

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2017, la Licitación Pública CEPA LP-01/2017, “Servicio de Alimentación para el Personal de Tropa, que brinda apoyo a la seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, al señor José Mauricio Tobar Vásquez, por un monto total de US \$106,504.32 más IVA, para un plazo contractual contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, o a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2814, de fecha 25 de octubre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-01/2017, “Servicio de Alimentación para el Personal de Tropa, que brinda apoyo a la seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar, fue realizada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 27 de octubre de 2016, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período para la inscripción y retiro de bases fueron los días 28 y 31 de octubre del presente año, inscribiéndose para participar mediante el sitio web de COMPRASAL, las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. HÉCTOR IVÁN GARCÍA BOLAINEZ
2. C. IMBERTON, S.A. DE C.V.
3. JOSE MAURICIO TOBAR VÁSQUEZ

La asignación presupuestaria, para este proceso es la siguiente:

CONCEPTO	NÚMERO DE RACIONES	VALOR UNITARIO PRESUPUESTADO POR CEPA US \$ SIN IVA	VALOR TOTAL PRESUPUESTADO POR CEPA SIN INCLUIR IVA US \$
Desayunos	24,096	1.45	34,939.20
Almuerzos	24,096	2.14	51,565.44
Cenas	24,096	1.45	34,939.20
TOTAL CANTIDADES	72,288		121,443.84

La fecha para la recepción y apertura de ofertas, fue el día 15 de noviembre de 2016, recibándose las siguientes ofertas:

No	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN IVA)	OFERTA ECONÓMICA US \$ (IVA INCLUIDO)
1	Héctor Iván García Bolainez	174,696.00	197,418.53
2	José Mauricio Tobar Vásquez	106,504.32	122,407.68

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-01/2017, “Servicio de Alimentación para el Personal de Tropa, que brinda apoyo a la seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, al señor José Mauricio Tobar Vásquez, por un monto total de US \$106,504.32 más IVA, para un plazo contractual contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, o a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron con la evaluación de las ofertas presentadas.

1. ANÁLISIS LEGAL

Se realizó análisis de la documentación legal requerida en el numeral 9.1.1, de la Sección I, y los aspectos legales de los documentos financieros requeridos en el numeral 9.1.2, de la misma Sección, obteniendo el resultado siguiente:

OFERTANTE	EVALUACIÓN LEGAL	RESULTADO
Héctor Iván García Bolainez	Mediante nota UACI-1737/2016, se solicitó la siguiente subsanación: Presentación del Estado de Flujo en Efectivo. El ofertante presentó la documentación solicitada cumpliendo los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.	CUMPLE
José Mauricio Tobar Vásquez	Mediante nota UACI-1738/2016, se solicitó la siguiente subsanación: (Folios 16 al 31) Se le solicita presentar nuevamente la certificación de los documentos financieros, ya que en la misma se consignó 14 folios siendo lo correcto 16 folios. El ofertante presentó la documentación solicitada cumpliendo los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.	CUMPLE

De la evaluación legal se concluye que ambos ofertantes cumplen con la presentación de la documentación requerida, y son elegibles para continuar siendo evaluados financieramente.

2. EVALUACION FINANCIERA

De acuerdo a los numerales 2.2.1 y 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió con la verificación de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 10.1.2, de la Sección I, así como también que estos estuviesen debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el artículo 286 del Código de Comercio, obteniendo como resultado que ambos ofertantes cumplen con lo requerido financieramente, por lo que continúan siendo evaluados técnicamente.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad al numeral 2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento de los requerimientos técnicos, establecidos en los literales a), b), c) y d) del numeral 9.1.3, de la Sección I; siendo necesario solicitar las subsanaciones siguientes, con base al numeral 11, de la Sección I:

OFERTANTE	EVALUACIÓN LEGAL	RESULTADO
Héctor Iván García Bolainez	<p><u>Primera subsanación</u> Mediante nota UACI-1735/2016, se solicitó la siguiente subsanación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de Permiso Vigente de Instalación y Funcionamiento, y Acta que respalda dicho permiso (según Norma Técnica Sanitaria para la Autorización y Control de Establecimientos Alimentarios dado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, publicado en el Diario Oficial de fecha 6 de julio/2004, Acuerdo No. 216). • Presentación de CARTA COMPROMISO <p>Presenta Acta que respalda el Permiso Vigente de Instalación y Funcionamiento sin notificación notarial.</p> <p><u>Segunda subsanación</u> Mediante nota UACI-1793/2016, se solicitó presentación de Acta que respalda el Permiso Vigente de Instalación y Funcionamiento, debidamente certificado por notario.</p> <p>El ofertante presentó la documentación solicitada cumpliendo los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.</p>	CUMPLE
José Mauricio Tobar Vásquez	<p><u>Primera subsanación</u> Mediante nota UACI-1736/2016, se solicitó la siguiente subsanación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de Permiso Vigente de Instalación y Funcionamiento, y Acta que respalda dicho permiso (según Norma Técnica Sanitaria para la Autorización y Control de Establecimientos Alimentarios dada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, publicado en el Diario Oficial de fecha 6 de julio/2004, Acuerdo No. 216). <p>No presenta la documentación solicitada por encontrarse en trámite.</p> <p><u>Segunda subsanación</u> Mediante nota UACI-1882/2016, se solicitó nuevamente la presentación de Permiso Vigente de Instalación y Funcionamiento, y Acta que respalda dicho permiso (según Norma Técnica Sanitaria para la Autorización y Control de Establecimientos Alimentarios dada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, publicado en el Diario Oficial de fecha 6 de julio/2004, Acuerdo No. 216).</p> <p>El ofertante presentó la documentación solicitada cumpliendo los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.</p>	CUMPLE

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Requerimiento	Héctor Iván García Bolainez	José Mauricio Tobar Vásquez
	CUMPLE/NO CUMPLE	
Presentación de Documentos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Permiso vigente y constancia curso)	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia del ofertante (presentación de al menos dos documentos de referencia)	CUMPLE	CUMPLE
Presentación de Carta compromiso	CUMPLE	CUMPLE
Presentación de constancia y fotografía de equipo e instalaciones (según anexo 6)	CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación técnica, se concluye que ambos ofertantes cumplen con la presentación total de la documentación solicitada en las Bases de Licitación, por lo que continuarán siendo evaluados económicamente.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se revisó la Carta Oferta Económica presentada por los ofertantes, para determinar que no existen discrepancias entre letras y cifras, y de acuerdo al numeral 2.3.3, literal a. de la Sección II, donde se establece que: *“Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido”*, procediendo a la corrección de la oferta económica presentada por el señor José Mauricio Tobar Vásquez, con relación a los montos ofertados, sin incluir el IVA.

Por otro lado se observa, que la oferta económica presentada por el señor José Mauricio Tobar Vásquez, contiene errores aritméticos en el cálculo de los precios unitarios con IVA incluido, como se detalla en el cuadro a continuación:

JOSÉ MAURICIO TOBAR VÁSQUEZ								
CONCEPTO	CANTIDAD DE RACIONES	VALOR UNITARIO PRESUPUESTADO POR CEPA US \$ SIN IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO SIN INCLUIR IVA US \$	TOTAL OFERTADO SIN INCLUIR IVA	TOTAL CORREGIDO SIN INCLUIR IVA US \$	TOTAL OFERTADO CON IVA IVA INCLUIDO US \$	TOTAL CORREGIDO IVA INCLUIDO US \$	DIFERENCIA RESPECTO A OFERTA DEL PARTICIPANTE
Desayunos	24,096	1.45	1.34	32,288.64	32,288.64	37,107.84	36,384.96	722.88
Almuerzos	24,096	2.14	1.74	38,553.50	41,927.04	48,192.00	47,469.12	722.88
Cenas	24,096	1.45	1.34	32,288.64	32,288.64	37,107.84	36,384.96	722.88
TOTAL CANTIDADES	72,288			103,130.78	106,504.32	122,407.68	120,239.04	2,168.64

HÉCTOR IVÁN GARCÍA BOLAINEZ					
CONCEPTO	CANTIDAD DE RACIONES	VALOR UNITARIO PRESUPUESTADO POR CEPA US \$ SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN INCLUIR IVA US \$	TOTAL SIN INCLUIR IVA US \$	TOTAL IVA INCLUIDO US \$
Desayunos	24,096	1.45	2.40	57,830.40	65,348.35
Almuerzos	24,096	2.14	2.65	63,854.40	72,167.52
Cenas	24,096	1.45	2.20	53,011.20	59,902.66
TOTAL CANTIDADES	72,288			174,696.00	197,418.53

De los cuadros anteriores, se concluye que los montos ofertados por el señor José Mauricio Tobar Vásquez, se encuentran dentro de la asignación presupuestaria de CEPA y después del análisis económico, se determina que la es la más favorable a los intereses de la Comisión.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4, de la Sección II y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-01/2017, “Servicio de Alimentación para el Personal de Tropa, que brinda apoyo a la seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, al señor José Mauricio Tobar Vásquez, por un monto total de US \$106,504.32 más IVA, para un plazo contractual contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, o a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2017, la Licitación Pública CEPA LP-01/2017, “Servicio de Alimentación para el Personal de Tropa, que brinda apoyo a la seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, al señor José Mauricio Tobar Vásquez, por un monto total de US \$106,504.32 más-IVA, para un plazo contractual contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, o a partir de la fecha establecida como orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al licenciado José Israel Ramírez Trejo, Jefe Interino de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.
- 4° En vista que el presente acuerdo, surtirá efectos hasta el 1 de enero de 2017, se encomienda a la UACI, que las notificaciones del mismo, se realicen a partir del día siguiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase aprobar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2017, la Resolución Razonada y la Contratación Directa con proveedor único CEPA CD-01/2017, “Servicios de soporte técnico y mantenimiento preventivo del sistema y equipos de los estacionamientos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., única empresa autorizada en El Salvador por HUB PARKING (Datapark USA), por un monto total de US \$57,481.32 sin incluir el IVA, y para un plazo contractual contado a partir del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, o a partir de la orden de inicio.

=====
TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2776, de fecha 15 de marzo de 2016, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2016, “Ampliación, Redistribución y Servicios de Mantenimiento Preventivo y Soporte Técnico para el Sistema de Administración de los Estacionamientos Públicos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., única empresa autorizada en El Salvador por HUB PARKING (Datapark USA), hasta por un monto total de US \$151,472.89, sin incluir IVA, y para un plazo contractual contado a partir de la fecha de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.

Considerando que el plazo contractual vence el 31 de diciembre, el aeropuerto consideró este servicio para el año 2017, por lo que fue incluido en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la Resolución Razonada y la Contratación Directa con proveedor único CEPA CD-01/2017, “Servicios de soporte técnico y mantenimiento preventivo del sistema y equipos de los estacionamientos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., única empresa autorizada en El Salvador por HUB PARKING (Datapark USA), por un monto total de US \$57,481.32 sin incluir el IVA, y para un plazo contractual contado a partir del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, o a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)

Considerando que:

- El 31 de diciembre de 2016, finaliza el plazo del contrato suscrito con la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., única empresa autorizada en El Salvador por HUB PARKING (Datapark USA), derivado de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-02/2016, se considera necesario que la misma empresa, proporcione los servicios de

mantenimiento preventivo a todos los equipos que se encuentran en operación así como el soporte técnico que acompañe al personal operativo, a fin de solventar los diferentes problemas que podrían presentarse, todo lo anterior, para garantizar un servicio eficiente y cómodo a los usuarios.

- La sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., tiene la exclusividad de la marca Datapark en El Salvador, quien cuenta con la documentación legal que respalda dicha exclusividad.
- La sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., para el año 2017 y a requerimiento del solicitante, presentó su oferta de US \$27,552.00 para realizar los Servicios de Soporte Técnico US \$29,929.32 para los Servicios de Mantenimiento Preventivo, siendo un total de US \$57,481.32, todos los montos sin incluir el IVA.
- El Art. 71 de la LACAP, establece *“Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta”.*
- El Art. 72 de la LACAP, establece que la Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: literal c) *“Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública”.*
- El Art. 41 del RELACAP, establece lo siguiente: *“...si se tratase de estados de emergencia o calificativos de urgencia y cuando las condiciones de la adquisición así lo exijan, la autorización de la solicitud y la justificación de optar por esta forma de contratación, podrán consignarse en la misma resolución que adjudica la contratación de la obra, bien o servicio”.*
- El Art. 67 del RELACAP, establece lo siguiente: *“Sin perjuicio de lo anterior, acorde a la naturaleza de la causal y cuando las condiciones de la adquisición o contratación así lo exijan, la justificación de optar por esta forma de contratación, podrá consignarse en la misma resolución que adjudica la contratación de la obra, bien o servicio, en la cual, además, se justificará porqué el Oferente cumple las condiciones para ser adjudicado y su oferta se enmarque en las condiciones de mercado. Esta resolución se publicará en el Sistema Electrónico de Compras Públicas.”.*
- El inciso segundo e inciso tercero del numeral 6.6.1.2 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, establece lo siguiente:

“Una vez identificada la causal de contratación directa, si no se ha emitido la resolución razonada correspondiente para acceder a esta modalidad de contratación, la UACI solicita a la Autoridad Competente de la institución, la resolución o acuerdo razonado (Anexo B24), haciendo relación de las situaciones fácticas y las razones legales o técnicas que la sustentan,; pudiendo consignarse en la misma resolución que autoriza el inicio de procedimiento, la adjudicación de la contratación de la obra, bien o servicio. (Generalmente aplica por las causales de proveedor único, marca específica o estado de emergencia). Recibido el Acuerdo o Resolución firmada, la UACI procederá a la apertura del expediente.

Dependiendo de la causal identificada preliminarmente por la UACI, se podrá consignar en la misma resolución que autoriza el inicio de procedimiento, la adjudicación de la contratación de la obra, bien o servicio”.

- En el presente caso y por las razones expuestas en párrafos anteriores, la Contratación Directa se respalda en el hecho que, el equipo instalado en el aeropuerto para el sistema de parqueo es marca DATAPARK, por lo que, los servicios de mantenimiento y soporte técnico deben ser proporcionados por un proveedor debidamente autorizado por el fabricante, y siendo sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., el representante exclusivo en El Salvador, se cumple con lo establecido en la LACAP, para la Contratación Directa con Proveedor Único.

En vista que es necesaria la continuidad de los servicios de mantenimiento preventivo a todos los equipos del sistema de parqueo que se encuentran en operación, así como el soporte técnico que acompañe al personal operativo, a fin de solventar los diferentes problemas que podrían presentarse, la administración del Aeropuerto considera que para el año 2017, se realice un nuevo proceso para contratar de dichos servicios con la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., según documentación en la que acredita su representación, cumpliendo con lo establecido en la LACAP, para una Contratación Directa con Proveedor Único.

En ese sentido, el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-382/2016, de fecha 20 de octubre de 2016, recibido en la UACI el día 21 de octubre de 2016, y Requisición de Compra N° 26/2017, solicitó a la UACI gestionar la contratación de los servicios de soporte técnico y mantenimiento preventivo del sistema y equipos de los estacionamientos, que de acuerdo a los artículos 40 literal c) y 72 literal c) de la LACAP, debe promoverse por medio de una Contratación Directa con Proveedor Único

Asimismo, la asignación presupuestaria para este proceso, fue autorizada por la Gerencia Financiera de esta Comisión mediante Memorándum GF-242/2016, de fecha 21 de noviembre de 2016, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal c), 71, 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 41 y 67 de su Reglamento y 6.6.1.2 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Resolución Razonada y la Contratación Directa con proveedor único CEPA CD-01/2017, “Servicios de soporte técnico y mantenimiento preventivo del sistema y equipos de los estacionamientos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., única empresa autorizada en El Salvador por HUB PARKING (Datapark USA), por un monto total de US \$57,481.32 sin incluir el IVA, y para un plazo contractual contado a partir del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Emitir la Resolución Razonada para la Contratación Directa con proveedor único CEPA CD-01/2017, “Servicios de soporte técnico y mantenimiento preventivo del sistema y equipos de los estacionamientos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por las razones antes expuestas.
- 2° Autorizar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2017, la Contratación Directa con proveedor único CEPA CD-01/2017, “Servicios de soporte técnico y mantenimiento preventivo del sistema y equipos de los estacionamientos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., única empresa autorizada en El Salvador por HUB PARKING (Datapark USA), por un monto total de US \$57,481.32 sin incluir el IVA, y para un plazo contractual contado a partir del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- 3° Nombrar como Administradora de Contrato, a la licenciada Dina María Saca, Jefe del Departamento Administrativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 4° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 5° En vista que el presente acuerdo, surtirá efectos hasta el 1 de enero de 2017, se encomienda a la UACI, que las notificaciones del mismo, se realicen a partir del día siguiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2017, la Licitación Pública CEPA LP-02/2017, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2017”; a la sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Rosanna Esmeralda Vigil, por un monto de US \$86,640.00, sin incluir IVA, y para un plazo contractual comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2017.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2815, de fecha 1 de noviembre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-02/2017, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2017”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 4 de noviembre de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), y las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron los días 7 y 8 de noviembre de 2016, inscribiéndose para poder participar, las siguientes sociedades:

1. Angel Jeremías Chafoya Liborio
2. OEK de Centro América, S.A. de C.V.
3. Ingeniería Consultoría y Proyectos, S.A. de C.V.
4. Rodríguez Luna Constructora, S.A. de C.V.
5. Proyectos y Servicios de Consultorías de Ingeniería Civil y Ambientales, S.A. de C.V.
6. Mantenimiento Vial, S.A. de C.V.
7. CONTECH, S.A. de C.V.
8. PHI, S.A. de C.V.
9. Inver-peñate Portillo, S.A. de C.V.
10. O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
11. Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V.
12. Tecana International, S.A. de C.V.
13. Opciones Arquitectónicas, Diseño y Construcción, S.A. de C.V.
14. Ingeniería Construcción y Mantenimiento, S.A. de C.V.
15. C.B.R.C, S.A. de C.V.
16. D.C.E. Construcciones e Inversiones, S.A. de C.V.
17. PyG constructores, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$124,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la Recepción y Apertura de Ofertas, se programó para el día 23 de noviembre de 2016, presentando ofertas las siguientes sociedades:

Nº	Ofertante	Monto de la oferta económica sin incluir IVA US \$
1	CONTECH, S.A. de C.V.	138,619.70
2	INCOMA, S.A. de C.V.	136,309.39
3	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	86,640.00
4	Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V.	129,024.96
5	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	96,994.54
6	Angel Jeremías Chafoya Liborio	142,816.92
7	PHI, S.A. de C.V.	102,865.87
8	PyG Constructores, S.A. de C.V.	109,658.40

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-02/2017, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2017”; a la sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., por un monto de US \$86,640.00, sin incluir IVA, y para un plazo contractual comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2017.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO inició la evaluación de ofertas presentadas en la Licitación Pública, según se detalla a continuación:

De acuerdo con lo requerido en el numeral 1.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó mediante listado de control de asistencia de fecha 9 de noviembre de 2016, que todos los ofertantes asistieron a la visita técnica obligatoria, cumpliendo con ese requerimiento, por lo que se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

No obstante, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 12, de la Sección I, de las Bases de Licitación, al ofertante Angel Jeremías Chafoya Liborio, se le requirió en primera y segunda solicitud de subsanación, que presentara la siguiente documentación:

- Documentación Legal: presentar Solvencia Tributaria y la Solvencia Municipal vigentes.
- Documentación Financiera: presentar toda la documentación financiera debidamente certificada por notario, según lo requerido en el numeral 10.1.2 “Documentación Financiera” de la Sección I, de las Bases de Licitación.
- Documentación Técnica: presentar al menos DOS (2) DOCUMENTOS DE REFERENCIA, según lo requerido en el numeral 10.1.3 “Documentación Técnica” de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Posterior al período otorgado para que presentara la documentación de subsanación, se constató que el ofertante no presentó documentación alguna, razón por la cual se **DESCALIFICÓ** al señor ANGEL JEREMÍAS CHAFOYA LIBORIO, del proceso de evaluación de ofertas.

Análisis Legal

Posterior al período de subsanaciones, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se constató que la Documentación Legal presentada por los ofertantes CONTECH, S.A. de C.V., INCOMA, S.A. de C.V., OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V., O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., PHI, S.A. de C.V., y PyG Constructores, S.A. de C.V., requerida en el numeral 10.1.1 “*Documentación Legal*” de la Sección I, de las Bases de Licitación, **CUMPLIERON** con todo lo requerido en dicho numeral, y que también cumplieron con los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 “*Documentación Financiera*” de la misma Sección, razón por la cual, se consideran elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación Financiera

Verificación de la Documentación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes CONTECH, S.A. de C.V., INCOMA, S.A. de C.V., OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V., O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., PHI, S.A. de C.V., y PyG Constructores, S.A. de C.V., CUMPLIERON con la presentación de la documentación financiera, requerida en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Evaluación de la Capacidad Financiera

A continuación se procedió a realizar la evaluación de la capacidad financiera, con base en los Estados Financieros presentados, correspondientes al ejercicio fiscal 2015; obteniendo el siguiente resultado:

Ofertante/Índice Financiero	Índice de solvencia	Capital de trabajo	Endeudamiento general	Resultado de la evaluación
Fórmula	$IS = AC / PC$	$CT = AC - PC$	$D = PT/AT$	N/A
Requerimiento mínimo	≥ 0.90	$\geq 5\%$ del monto ofertado	$\leq 80\%$	N/A
CONTECH, S.A. de C.V.	3.94	6.32%	36.75%	Cumple
INCOMA, S.A. de C.V.	4.15	6.50%	19.95%	Cumple
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	1.99	532.00%	61.24%	Cumple
Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V.	2.19	538.38%	68.51%	Cumple
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	4.79	2,221.77%	51.28%	Cumple
PHI, S.A. de C.V.	2.98	19.18%	21.74%	Cumple
PyG Constructores, S.A. de C.V.	7.22	77.73%	8.01%	Cumple

Como se observa en el cuadro anterior, todas las sociedades ofertantes **CUMPLIERON** con los requerimientos mínimos de cada índice financiero, por lo que se consideran elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Técnica

Según lo establecido en el numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se constató que los ofertantes CONTECH, S.A. de C.V., INCOMA, S.A. de C.V., OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V., O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., PHI, S.A. de C.V., y PyG Constructores, S.A. de C.V., CUMPLIERON con la presentación de por lo menos dos (2) documentos de referencia, ya que dichos documentos contienen lo requerido en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Evaluación Económica

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación económica de las ofertas presentadas por las sociedades CONTECH, S.A. de C.V., INCOMA, S.A. de C.V., OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V., O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., PHI, S.A. de C.V., y PyG Constructores, S.A. de C.V., verificando que presentaron la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, con la información mínima contenida en los Anexos 7 y 8, de las Bases de Licitación, y que además los documentos no contienen errores aritméticos.

Posteriormente, se procedió a realizar el análisis de las Ofertas Económicas en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

N°	Presupuesto/Ofertante	Monto sin incluir IVA US \$	Diferencia	
			%	US \$
	Presupuesto de CEPA	124,000.00	-	-
1	CONTECH, S.A. de C.V.	138,619.70	11.79	14,619.70
2	INCOMA, S.A. de C.V.	136,309.39	9.93	12,309.39
3	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	86,640.00	-30.13	-37,360.00
4	Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V.	129,024.96	4.05	5,024.96
5	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	96,994.54	-21.78	-27,005.46
6	PHI, S.A. de C.V.	102,865.87	-17.04	-21,134.13
7	PyG Constructores, S.A. de C.V.	109,658.40	-11.57	-14,341.60

De acuerdo con lo anterior, se constató que las siete sociedades **CUMPLIERON** con la presentación de la documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta).

En consecuencia, la CEO determinó que la oferta presentada por la sociedad **OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., CUMPLE** con todas las etapas de evaluación, y que además su Oferta Económica es la más conveniente para los intereses de CEPA, ya que es menor en un 30.13% al monto presupuestado; por tanto, recomienda adjudicarle la Licitación Pública CEPA LP-02/2017 “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2017”.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, y al artículo 56 de la LACAP, la CEO recomienda que la oferta presentada por la sociedad **O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, puede ser tomada en cuenta como segunda opción de adjudicación, en caso no pueda contratarse con la sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., en vista que también cumplió con todo lo requerido y que su oferta económica es inferior en un 21.78% al monto presupuestado.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-02/2017, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2017”; a la sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., por un monto de US \$86,640.00, sin incluir IVA, y para un plazo contractual comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2017.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2017, la Licitación Pública CEPA LP-02/2017, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2017”; a la sociedad OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Rosanna Esmeralda Vigil, por un monto de US \$86,640.00, sin incluir IVA, y para un plazo contractual comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2017.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Carlos Alejandro Molina; Especialista en Batimetría y Dragado, del Puerto de La Unión.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° En vista que el presente acuerdo, surtirá efectos hasta el 1 de enero de 2017, se encomienda a la UACI, que las notificaciones del mismo, se realicen a partir del día siguiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2017, la Licitación Abierta CEPA LA-04/2017, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2017”; a la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Mauricio Giovanni Pineda Santamaría, según el monto establecido en las Bases, el cual es de US \$2,850,440.30 más IVA, y para un plazo contractual contado a partir de las 0:00 horas del día 1 de enero de 2017 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2017, o a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2814, de fecha 25 de octubre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-04/2017, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2017”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 27 de octubre de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), y las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron los días 28 y 31 de octubre de 2016 y 1 de noviembre de 2016, inscribiéndose para poder participar, las siguientes sociedades:

1. SEMPROFES, S.A. de C.V.
2. Constructora Umaña, S.A. de C.V.
3. OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.
4. Constructora Bernard, R.C., S.A. de C.V.
5. INDIVA, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso es de US \$2,878,848.00, sin incluir IVA.

La fecha para la Recepción y Apertura de Ofertas, se programó para el día 5 de diciembre de 2016, presentando oferta las siguientes sociedades:

1. SEMPROFES, S.A. de C.V.
2. Constructora Bernard, R.C., S.A. de C.V.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-04/2017, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2017”; a la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., según el monto

establecido en las Bases, el cual es de US \$2,850,440.30 más IVA, y para un plazo contractual contado a partir de las 0:00 horas del día 1 de enero de 2017 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2017, o a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO inició la evaluación de ofertas presentadas en la Licitación Pública, según se detalla a continuación:

Verificación de Asistencia a la Visita Técnica Obligatoria:

De acuerdo con lo requerido en el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases, se verificó mediante listado de control de asistencia de fecha 3 de noviembre de 2016, que todos los ofertantes asistieron a la visita técnica obligatoria, cumpliendo con ese requerimiento, por lo que se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Análisis Legal

Posterior al período de subsanaciones, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se constató que los ofertantes SEMPROFES, S.A. de C.V. y Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., cumplieron con la presentación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, y que **CUMPLIERON** con todo lo citado en dicho numeral, y que también cumplieron con los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la misma Sección, razón por la cual, se consideran elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación Financiera

Verificación de la Documentación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes, **CUMPLIERON** con la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Evaluación de la Capacidad Financiera

A continuación se procedió a realizar la evaluación de la capacidad financiera, con base en los Estados Financieros presentados, correspondientes al ejercicio fiscal 2015; obteniendo el siguiente resultado:

Ofertante/Índice Financiero	Índice de solvencia	Endeudamiento general	Resultado de la evaluación
Fórmula	$IS = AC / PC$	$D = PT/AT$	
Requerimiento mínimo	≥ 0.90	$\leq 80\%$	
SEMPROFES, S.A. de C.V.	3.20	26.79%	Cumple
Constructora Bernard, R.C., S.A. de C.V.	3.17	32.40%	Cumple

Como se observa en el cuadro anterior, las dos sociedades ofertantes CUMPLIERON con los requerimientos mínimos de cada índice financiero, por lo que se consideran elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Técnica

Según numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación y cumplimiento de la Documentación Técnica.

Verificación de la presentación de Documentación Técnica

Posterior al período de subsanación y según lo establecido en el numeral 2.2.2 de la Sección II, “Evaluación de Ofertas” de las Bases, se verificó la presentación de la documentación requerida en el numeral 10.1.3 de la Sección I “Instrucciones a los Ofertantes” de las Bases de Licitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Documento requerido	SEMPROFES, S.A. de C.V.	Constructora Bernard, R.C., S.A. de C.V.
<u>Nivel de Experiencia del Ofertante</u> Presentación de hojas de vida del personal propuesto, según Anexo 5-A y/o Anexo 5-B , y documentación que compruebe su cumplimiento.	Cumple	Cumple
Estructura Organizativa, según Anexo 6 .	Cumple	Cumple
Carta compromiso, según Anexo 7 .	Cumple	Cumple

Para comprobar el nivel de Experiencia del Personal Propuesto de la sociedad ofertante SEMPROFES, S.A. de C.V., se verificó el listado del personal que se encuentra laborando en el Puerto de Acajutla, según el Anexo 5-B de las Bases de Licitación y el cuadro según el anexo 5-A correspondiente al nuevo trabajador (Mecánico de Obra de Banco) de la Sección Alto Rendimiento.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del literal a) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases, el cual dice literalmente lo siguiente: *“Para el caso del oferente que está proporcionando el servicio durante el año 2016, en el Puerto de Acajutla, este oferente únicamente deberá presentar el listado del personal que está laborando actualmente con la información que se requiere en el Anexo 5-B, proponiendo a cada persona bajo el mismo cargo con el que desempeña actualmente, a quienes se les otorgará la misma puntuación que obtuvieron en la evaluación anterior, de acuerdo al numeral 2.2.3 de la Sección II de las Bases de Licitación”*.

Cabe mencionar que para el caso de SEMPROFES S.A. de C.V., únicamente se evaluó a la persona propuesta para el cargo de “Mecánico de Obra de Banco”, correspondiente al ítem N° 3 “Alto Rendimiento”, en cuanto a la presentación de la documentación técnica requerida y posteriormente la evaluación técnica con asignación de puntaje.

El resultado de la evaluación técnica con asignación de puntaje es el siguiente:

CUADRO RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR SECCIÓN O ÍTEM

Nombre de los ítems	Puntaje máximo obtenible por cada persona	N° de personas a evaluar por sección	Puntaje máximo obtenible	Puntaje mínimo por sección	Resultado	
					SEMPROFES S.A. de C.V	Constructora Bernard R.C. S.A. de C.V.
1. Personal Taller Mecánico	2	18	36	25.2	35.58	No ofertado
2. Personal Taller Eléctrico	2	11	22	15.4	21.85	No ofertado
3. Personal Taller Alto Rendimiento	2	19	38	26.6	37.4	No ofertado
4. Personal de Dirección de Obras Civiles	2	2	4	2.8	4	2.76
TOTALES		50	100.0	70.0	98.83	2.76

CUADRO RESUMEN POR PUESTOS A EVALUAR

PUESTOS A EVALUAR	Puntaje máximo obtenible por cada persona	N° de personas a evaluar por sección	Puntaje máximo obtenible	Puntaje mínimo por persona	Resultado	
					SEMPROFES S.A. de C.V	Constructora Bernard R.C. S.A. de C.V.
Personal de Dirección de Talleres Mecánico, Eléctrico y Alto Rendimiento	2	6	12	8.40	11.58	No ofertado
Personal de Dirección de Obras Civiles	2	2	4	2.80	4.00	2.76
Personal de Especialidad	2	42	84	58.80	83.05	No ofertado
TOTALES		50	100.0	70.00	98.63	2.76

Se comprobó que en las evaluaciones por ítem y por puestos, correspondientes al ítem N° 4 “Personal de Dirección de Obras Civiles”, la sociedad ofertante Constructora Bernard, S.A. de C.V., obtuvo un puntaje de 2.76, inferior al puntaje mínimo requerido de 2.8 para calificar en ese ítem (70% de la calificación máxima alcanzable de 4 puntos), razón por la cual su oferta no continuó en el proceso de evaluación, quedando descalificada del proceso de licitación; en cuanto a la sociedad ofertante SEMPROFES, S.A. de C.V., alcanzó un puntaje total por los cuatro ítems de 98.83, superando el puntaje mínimo requerido de cada ítem y el global de 70 puntos.

En ese sentido, la sociedad ofertante SEMPROFES, S.A. de C.V., superó el puntaje mínimo requerido total en cada ítem, y superó el puntaje mínimo total de 70 puntos, ya que obtuvo 98.63 en total, y además cumplió con todas las etapas de evaluación, razón por la cual se recomienda la adjudicación de los 4 ítems a dicha sociedad.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-04/2017, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del

Puerto de Acajutla, para el año 2017”; a la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., según el monto establecido en las Bases, el cual es de US \$2,850,440.30 más IVA, y para un plazo contractual contado a partir de las 0:00 horas del día 1 de enero de 2017 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2017, o a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2017, la Licitación Abierta CEPA LA-04/2017, “Servicios de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos del Área Mecánica, Eléctrica, Alto Rendimiento y Obras Civiles, del Puerto de Acajutla, para el año 2017”; a la sociedad SEMPROFES, S.A. de C.V., según el monto establecido en las Bases, el cual es de US \$2,850,440.30 más IVA, y para un plazo contractual contado a partir de las 0:00 horas del día 1 de enero de 2017 hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2017, o a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero David Ángel Polanco, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° En vista que el presente acuerdo, surtirá efectos hasta el 1 de enero de 2017, se encomienda a la UACI, que las notificaciones del mismo, se realicen a partir del día siguiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2017, la Licitación Pública CEPA LP-03/2017, “Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL 2017”, a la sociedad DIGICEL, S.A. DE C.V., cuyo representante legal es el licenciado Ignacio Román Vila, por un monto de US \$63,000.00 más IVA, y para un plazo contractual a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; o en caso no se pueda iniciar el 1 de enero el plazo será a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2017.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosexto del Acta número 2814, de fecha 25 de octubre del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-03/2017, “Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL 2017”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 27 de octubre de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de la página Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar, fueron el 28 y 31 de octubre del presente año, descargando bases e inscribiéndose por medio COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. TELECOMODA, S.A. DE C.V.
2. COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. EL SALVADOR NETWORK, S. A.
4. TELEFONICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
5. ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
6. DIGICEL, S.A. DE C.V.
7. TELEMovil EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$136,800.00, el cual no incluye IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 16 de noviembre de 2016, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

Ofertante	Oferta Económica – En US \$ (Precio sin IVA sin CESC)	Monto Presupuestario US \$	Diferencia Respecto al Presupuesto	
TELECOMODA, S.A. DE C.V.	70,560.00	136,800.00	-66,240.00	-48.42%
TELEMovil EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	36,480.00		-100,320.00	-73.33%
DIGICEL, S.A. DE C.V.	63,000.00		-73,800.00	-53.95%

Las ofertas económicas, están por debajo de la asignación presupuestaria como se muestra en el cuadro anterior, por lo que se procedió a continuar con la evaluación.

La oferta de DIGICEL, S.A. DE C.V., solamente contenía la oferta original (sobres Nos. 1 y 2), sin las cuatro copias requeridas en las Bases de Licitación, por lo que se requirió la subsanación correspondiente:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
DIGICEL, S.A. DE C.V. 1ª. Subsanación Se requirió el 16 de noviembre de 2016, mediante nota UACI-1721/2016.	Requerimiento: 1. De acuerdo al numeral 10.2.1 DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA, de la Sección I, de las Bases de Licitación, que literalmente dice: <i>“En el SOBRE NÚMERO DOS, el Ofertante presentará su Oferta original y cuatro copias, el cual deberá contener la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica “</i> , deberán presentar, tanto las cuatro (4) copias de su oferta Legal, Financiera y Técnica (Sobre No. 1), como también las cuatro (4) copias de su oferta Económica (Sobre No. 2), ya que no fueron incluidas en su oferta presentada en el acto de Recepción y Apertura de Ofertas del proceso, celebrado en este día..	Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 21/11/2016: 1. CUMPLE

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-03/2017, “Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL 2017”, a la sociedad DIGICEL, S.A. DE C.V., por un monto de US \$63,000.00 más IVA, y para un plazo contractual a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; o en caso no se pueda iniciar el 1 de enero, el plazo será a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2017.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la Evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

EVALUACIÓN LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los Aspectos Legales de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, según detalle:

Las ofertas de las sociedades TELECOMODA, S.A. DE C.V. y TELEMÓVIL, S.A. DE C.V., cumplen con los requerimientos legales indicados en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por tanto son ELEGIBLES para pasar a la Evaluación Financiera.

La oferta de la sociedad DIGICEL, S.A. DE C.V., presenta omisión en la Declaración Jurada, según requerimientos legales indicados en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que se les requirió subsanación de acuerdo al numeral 12.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
DIGICEL, S.A. DE C.V. 1ª. Subsanación Se requirió el 18 de noviembre de 2016, mediante nota UACI-1742/2016.	Requerimiento: 1. Deberán presentar la Declaración Jurada conforme al Anexo-3-A de las Bases de Licitación, debidamente firmada por el Notario.	Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 21/11/2016: 1. CUMPLE

Después de la subsanación, la sociedad DIGICEL, S.A. DE C.V., cumple con todos los requerimientos legales indicados en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que su oferta es ELEGIBLE para ser evaluada financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Se procedió a evaluar financieramente la documentación presentada por los ofertantes, de acuerdo a lo requerido en el numeral 10.1.2, de la Sección I, y el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, concluyéndose que todos los participantes cumplen con la presentación de la información requerida, obteniéndose el siguiente resultado:

PARTICIPANTES DEL PROCESO		VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS					
No.	NOMBRE DEL OFERTANTE	Balance General	Estado de Resultados	Estado de Cambios en el Patrimonio	Dictamen Financiero del Auditor Independiente	Notas Explicativas a los Estados Financieros	Constancia de Depósito
1	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	DIGICEL, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Asimismo, se procedió a realizar la evaluación requerida según el numeral 2.1 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, de la Sección II, de las Bases de Licitación:

INDICE	FÓRMULA	REQUERIMIENTO MINIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 5\% \text{ DEL MONTO OFERTADO}$
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

IS = ÍNDICE DE SOLVENCIA

AC = ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE

PC = PASIVO CIRCULANTE O CORRIENTE

D = ENDEUDAMIENTO GENERAL

CT= CAPITAL DE TRABAJO

PT = PASIVO TOTAL

AT = ACTIVO TOTAL

Los resultados obtenidos son los siguientes

ÍNDICE	FÓRMULA	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DIGICEL, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	2,546,641.32	78,836,548.57	19,962,306.00
	PASIVO CIRCULANTE	5,413,041.25	132,791,427.50	19,731,599.00
	RESULTADO	0.47	0.59	1.01
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90	0.90	0.90
	EVALUACIÓN	NO PASA	NO PASA	PASA
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	2,546,641.32	78,836,548.57	19,962,306.00
	PASIVO CIRCULANTE	5,413,041.25	132,791,427.50	19,731,599.00
	RESULTADO	-2,866,399.93	-53,954,878.93	230,707.00
	OFERTA ECONÓMICA	70,560.00	36,480.00	55,800.00
	% DE CT/OFERTA ECONÓMICA	-4062.36%	-147902.63%	413.45%
	% MÍNIMO PERMITIDO	5.00%	5.00%	5.00%
	EVALUACIÓN	NO PASA	NO PASA	PASA
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	57,909,252.86	241,529,747.90	48,578,994.00
	ACTIVOS TOTALES	158,936,008.32	435,119,380.47	107,511,944.00
	RESULTADO	36.44%	55.51%	45.18%
	% MAXIMO PERMITIDO	80.00%	80.00%	80.00%
	EVALUACIÓN	PASA	PASA	PASA
EVALUACIÓN GENERAL		NO PASA	NO PASA	PASA

Las sociedades ofertantes TELECOMODA, S.A. DE C.V. y TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no cumplen con lo requerido, respecto a los ratios financieros de Solvencia y Capital de Trabajo, por lo que se consideran NO ELEGIBLES, para pasar a la etapa de evaluación de sus ofertas técnicas.

La sociedad DIGICEL, S.A. DE C.V., CUMPLE con todo lo requerido, respecto a la documentación financiera, por lo que se considera ELEGIBLE, para pasar a la etapa de evaluación de su oferta técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procedió a evaluar la documentación técnica requerida en el numeral 10.1.3, de la Sección I, y a verificar el cumplimiento según lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

Se revisó la información donde se demuestra la experiencia del ofertante, según lo solicitado en el literal a) Experiencia del Ofertante del numeral 10.1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS, de la Sección I, de las Bases de Licitación y el numeral 2.2.2, de la Sección II, de dichas Bases, verificándose que la sociedad DIGICEL, S.A. DE C.V., no presenta los documentos de referencia requeridos en las Bases de Licitación.

Además, se verificaron las especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo solicitado en el literal b) Especificaciones Técnicas con Asignación de Puntaje del numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación y el numeral 2.2.3, de la Sección II, de dichas Bases.

En ese sentido, al ofertante DIGICEL, S.A. DE C.V., según lo solicitado en el literal b) Especificaciones Técnicas con Asignación de Puntaje del numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación y el numeral 2.2.3, de la Sección II, de dichas Bases, se le requirió subsanación de la información presentada en su oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
DIGICEL, S.A. DE C.V 1ª. Subsanación Se requirió el 17 de noviembre de 2016, mediante nota UACI-1734/2016.	Subsanar lo siguiente: 1. Deberán presentar los dos (2) Documentos de Referencia de la Experiencia del Ofertante, tal como se solicita en el literal a) del numeral 10.1.3 Documentos Técnicos , de la Sección I, de las Bases de Licitación, ya que en su oferta no los presentan. 2 El numeral 3.1 Instalación y Configuración , de la Sección IV, de las Bases de Licitación define que <i>"El ofertante deberá confirmar que proporcionará el servicio de instalación y configuración de los Enlaces de Datos y del Internet Corporativo al menos CINCO DÍAS CALENDARIO antes del inicio del servicio, en todas las empresas de CEPA, y deberá considerar dentro de su propuesta, que el mayor porcentaje de cambios e instalación en los equipos se realizará en horas no laborales"</i> . Al revisar la oferta no indica si lo realizará en el tiempo solicitado por lo que se requiere que confirme si cumplirá con el tiempo establecido en las Bases de Licitación.	Respuesta a Subsanación Solicitada, Presentada mediante nota de fecha 21/11/2016: 1. CUMPLE con lo solicitado 2. CUMPLE con lo solicitado

Después de la subsanación presentada, la sociedad DIGICEL, S.A. DE C.V., cumple con lo requerido.

El resultado de la evaluación técnica, se detalla a continuación:

CRITERIOS	PUNTAJE	DIGICEL, S.A. DE C.V.
Experiencia del ofertante		
Experiencia Equivalente al Alcance del Cartel		
2 Cartas válidas de la combinación de "enlaces de datos entre diferentes sitios y de enlaces de Internet"	10	10
1 Cartas válidas de la combinación de "enlaces de datos entre diferentes sitios y de enlaces de Internet"	5	
No demuestra experiencia.	0	
Instalación y Configuración <3.1>		
Si describe su compromiso de cumplir con lo solicitado en la Instalación y Configuración de ambos de Enlaces, según las especificaciones técnicas.	10	

CRITERIOS	PUNTAJE	DIGICEL, S.A. DE C.V.
No describe su compromiso de cumplir con lo solicitado en la Instalación y Configuración de ambos Enlaces, según las especificaciones técnicas.	0	10
Anchos de Banda de Enlaces de Datos <3.2>		
Si proporciona los 4 enlaces de líneas de transmisión de datos con los anchos de banda requeridos o mejores, y con el esquema de comunicación requerido por CEPA.	15	
No proporciona los 4 enlaces de líneas de transmisión de datos con los anchos de banda requeridos, o no especifica el cumplimiento del esquema de comunicación requerido por CEPA.	0	15
Anchos de Banda de Internet <3.3>		
Si proporciona los enlaces a Internet con todas las características requeridas o mejor, para 4 de las empresas de CEPA (3 para Oficina Central y 2 para los demás sitios).	15	
Si proporciona los enlaces a Internet pero no cumple con todas las características técnicas requeridas, para las 4 empresas de CEPA (3 para Oficina Central y 2 para los demás sitios).	2	
No proporciona los enlaces a Internet.	0	15
Plataforma Tecnológica [Tecnología] <3.4>		
Si presenta la infraestructura tecnológica a usar en forma gráfica y descriptiva	5	
Si presenta la información, pero de manera parcial.	2	
No presenta la información.	0	5
Plataforma Tecnológica [Hardware] <3.4>		
Si describe los equipos a utilizar y documenta en forma anexa los mismos.	5	
Si describe los equipos a utilizar parcialmente o sin documentar	2	
No describe los equipos o no presenta la documentación técnica anexa.	0	5
IP Públicas <3.5>		
Ofrece las 25 IP Públicas	5	
No ofrece las 25 IP Publicas	0	5
Ámbito de Responsabilidad <3.6>		
Si el ámbito incluye: a) servicios de comunicación de datos corporativa, b) servicios de conexión dedicada de Internet, y c) administración de los equipos de comunicación que se utilizarán.	5	
No define en forma clara el ámbito de responsabilidad o la presenta en forma parcial.	0	5
Plazos de Reparaciones <3.7>		
Si proporciona y respeta el plazo establecido en las especificaciones técnicas.	5	
Si proporciona plazos, pero son mayores a los establecidos en las especificaciones técnicas.	2	5
Procedimiento Ante Fallas o Desperfectos <3.8>		
Si establece y documenta un procedimiento de reparación de fallas.	5	
No establece o no describe procedimiento de reparación de fallas.	0	5
Sistema de Monitoreo de Enlaces <3.9>		
Si ofrece la utilización de software de monitoreo de los enlaces, con disponibilidad 24 horas y los 365 días y dentro y fuera de la red de CEPA, y sin costo.	5	
No proporciona o no especifica software de monitoreo de los enlaces o no cuenta con la disponibilidad requerida o tiene un costo para CEPA	0	5
Servicio de Internet Móvil <3.10>		
Ofrece el servicio de Internet Móvil como valor agregado en la cantidad solicitada.	5	
No ofrece el servicio de Internet Móvil como valor agregado, o no lo ofrece en la cantidad solicitada	0	5

CRITERIOS	PUNTAJE	DIGICEL, S.A. DE C.V.
Cambios de Configuraciones <3.11>		
Específica que apoyará a CEPA, cuando se definan cambios en las configuraciones de los enlaces de datos e internet.	5	
No específica que apoyará a CEPA, cuando se definan cambios en las configuraciones de los enlaces de datos e internet	0	5
Acuerdo de Nivel de Servicio <3.12>		
Específica su disponibilidad de suscribir con CEPA y como parte integrante del contrato, usando de base y complementando el Acuerdo de Nivel de Servicios que CEPA propone.	5	
No específica su disponibilidad de suscribir con CEPA y como parte integrante del contrato, usando de base y complementando el Acuerdo de Nivel de Servicios que CEPA propone.	0	5
	TOTAL	100

De acuerdo a lo anterior, la sociedad DIGICEL, S.A. DE C.V., ha obtenido un puntaje superior a 90 puntos, según lo establecido en el último párrafo del numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que es ELEGIBLE para la evaluación de su oferta económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con base en lo establecido en el numeral 2.3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA de la Sección II, de las Bases de Licitación, se comprobó que el ofertante presentó su correspondiente Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, conforme a los literales a) y b) del numeral 10.2.1, de la Sección I, de dichas Bases; verificándose que no presenta discrepancias ni errores aritméticos, siendo el monto ofertado el siguiente:

No.	Participante	Oferta Económica – En US \$, (Precio sin IVA sin CESC)
1.	DIGICEL, S.A. DE C.V.	63,000.00

IV. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4, de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-03/2017, “Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL 2017”, a la sociedad DIGICEL, S.A. DE C.V., por un monto de US \$63,000.00 más IVA, y para un plazo contractual a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; o en caso no se pueda iniciar el 1 de enero, el plazo será a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2017.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2017, la Licitación Pública CEPA LP-03/2017, “Servicios de Internet y Enlace de Datos para CEPA y FENADESAL 2017”, a la sociedad DIGICEL, S.A. DE C.V., cuyo representante legal es el licenciado Ignacio Román Vila, por un monto de US \$63,000.00 más IVA, y para un plazo contractual a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; o en caso no se pueda iniciar el 1 de enero, el plazo será a partir de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2017.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero René Amilcar Ventura Palacios, Gerente de Sistemas de Información.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° En vista que el presente acuerdo, surtirá efectos hasta el 1 de enero de 2017, se encomienda a la UACI, que las notificaciones del mismo, se realicen a partir del día siguiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2017, la Licitación Pública CEPA LP-05/2017, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2017”, a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., cuyos apoderados son los licenciados Sergio Chueca Burgueño y Aldo Ruy Aguilar Polio, por un monto de US \$68,654.16, más el costo de cargos variables, de acuerdo a las tarifas ofertadas, más IVA y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, para un plazo contractual a partir de las cero horas del 1 de enero de 2017 y hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2017. En caso no se pueda iniciar el 1 de enero el plazo será a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 2815, de fecha 1 de noviembre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-05/2017, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2017”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar, fue realizada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 4 de noviembre de 2016, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período para la inscripción y retiro de bases fueron los días 7 y 8 de noviembre del presente año, inscribiéndose para participar mediante el sitio web de COMPRASAL, las siguientes sociedades:

1. TELECOMODA, S.A. DE C.V.
2. DIGICEL, S.A. DE C.V.
3. TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria, para este proceso es la siguiente:

Empresas	Telefonía fija (US \$)	Telefonía Móvil (US \$)	Total por Empresa (US \$)	Requisiciones
Oficina Central	10,800.00	32,400.00	43,200.00	001/2017
Puerto de Acajutla	4,800.00	33,000.00	37,800.00	002/2017
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	30,000.00	24,000.00	54,000.00	004/2017
Puerto de La Unión	3,600.00	4,800.00	8,400.00	005/2017
FENADESAL	6,000.00	1,440.00	7,440.00	011/2017
Total	55,200.00	95,640.00	150,840.00	

La fecha para la recepción y apertura de ofertas, fue el 23 de noviembre de 2016, recibándose las siguientes ofertas por cargos fijos:

No	OFERTANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ (sin IVA, ni contribución especial)
1	TELECOMODA, S.A. DE C.V.	60,100.80
2	DIGICEL, S.A. DE C.V.	54,720.00
3	TELFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.	68,654.16

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-05/2017, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2017”, a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$68,654.16, más el costo de cargos variables, de acuerdo a las tarifas ofertadas, más IVA y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, para un plazo contractual a partir de las cero horas del 1 de enero de 2017 y hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2017. En caso no se pueda iniciar el 1 de enero el plazo será a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron con la evaluación de las ofertas presentadas.

1. EVALUACIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Sección II, de las Bases de Licitación, específicamente en los numerales:

“1.3 Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individual en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera, Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.”

“1.8 La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:

...

1.8.2 La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, o con la información o documentación de la oferta económica, después del período de subsanación...”

Después del análisis de la documentación financiera presentada por la sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V., se determinó que no cumple con el Índice de Capital de Trabajo solicitado, presentando -4769.32% del monto ofertado, siendo el requerido $\geq 5\%$; con respecto al Índice de Solvencia deberá ser $\geq 90\%$, obteniendo después del análisis 0.47%.

Por lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V., no continuó siendo evaluada, ya que no cuenta con la capacidad financiera mínima requerida.

Con respecto a la sociedad DIGICEL, S.A. DE C.V., y a lo establecido en la Sección IV Términos de Referencia, numeral 8, de las Bases de Licitación, en donde se solicita: *“El ofertante deberá presentar su oferta sin efectuar cambios a las tablas descritas en el presente plan de oferta de las bases, por lo que deberá presentar los costos promedios de acuerdo a las agrupaciones mostradas”*; con respecto al detalle de los costos variables de telefonía móvil, lo que permitirá realizar una evaluación económica en forma equitativa.

Al proceder con la revisión de los cuadros para los servicios variables de telefonía móvil que forman parte de la Oferta Económica, se observó que la sociedad DIGICEL, S.A. DE C.V., no cumple con los formatos establecidos en las Bases de Licitación, siendo improcedente su subsanación, ya que estos forman parte de la Evaluación Económica y no pueden ser modificados.

Del análisis realizado se concluyó que las sociedades TELECOMODA, S.A. DE C.V., y DIGICEL, S.A. DE C.V., no continuarán siendo evaluadas por no cumplir con lo establecido en las Bases de Licitación.

2. ANÁLISIS LEGAL

Se procedió al análisis de la documentación legal requerida en el numeral 10.1.1 y de los aspectos legales de los documentos financieros requeridos en el numeral 10.1.2, de la Sección I, siendo necesario requerir mediante nota UACI-1833/2016, de fecha 1 de diciembre de 2016, a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., las subsanaciones siguientes:

- La sociedad ofertante presentó la nómina de accionistas firmada por uno de sus apoderados especiales administrativos, cuando el poder presentado exige la actuación conjunta de dos, de la forma explicada en el mismo; por lo que deberá subsanar la deficiencia.
- Presentar DUI, NIT, pasaporte o carné de residente, según corresponda, del representante legal de la sociedad, por lo que debe subsanar de conformidad a las Bases de Licitación.

Con la presentación de la subsanación, en fecha 5 de diciembre de 2016, la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., cumple en su totalidad con los requerimientos legales de las Bases de Licitación, considerándose elegible para continuar siendo evaluada financieramente.

3. EVALUACION FINANCIERA

De acuerdo a los numerales 2.1.1 y 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió con la verificación de los requerimientos financieros, obteniendo el resultado siguiente:

ÍNDICE	FÓRMULA	TELFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA $IS = AC / PC$ ≥ 0.90	RESULTADO	28.00
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90
	EVALUACIÓN	PASA
CAPITAL DE TRABAJO $CT = AC - PC$ $\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO	OFERTA ECONÓMICA	68,654.16
	% DE CT/OFFERTA ECONÓMICA.	4061.25%
	PORCENTAJE MÍNIMO PERMITIDO PARA PASAR	5.00%
	EVALUACIÓN	PASA
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL $D = PT/AT$ $\leq 80\%$	RESULTADO	3.57%
	PORCENTAJE MÁXIMO PERMITIDO PARA PASAR	80.00%
	EVALUACIÓN	PASA
EVALUACIÓN GENERAL		PASA

Del análisis financiero, se concluye que la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., cumple con lo requerido en los numerales 2.1.1 y 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando elegible para continuar con la evaluación técnica.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme a lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó la presentación de la Carta Compromiso y las Especificaciones Técnicas con Asignación de Puntaje solicitadas en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

NO.	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO	FOLIO DE LA OFERTA
1	OBLIGATORIEDAD			
1.1	Presenta Carta Compromiso de las Especificaciones de "CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO".	Cumple/ No Cumple	Cumple	
2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "EVALUADAS POR PUNTAJE"			
2.1	El ofertante, deberá ofrecer redundancia en el medio de instalación (fibra óptica, cobre, otros). [EVALUADO POR PUNTAJE]<3.10>	10	10	96
2.2	El ofertante, deberá comprometerse a proporcionar una herramienta de software de administración, para el administrador de telefonía que designará la Comisión, incluyendo la capacitación respectiva. Dicha herramienta, deberá tener funcionalidades de configuración de un usuario móvil. Se requiere, que dicha herramienta, cuente con acceso a través de la Web y debe considerar como mínimo, las siguientes funciones: [EVALUADO POR PUNTAJE] <4.14> a) Control de destinos (red privada de voz, nacional, internacional y celular).b) Control de marcación por franjas de horario. c) Permitir configuración de numeración abreviada (Si aplica).d) Configuración de umbrales de minutos (por rango de minutos por cada línea o DID).e) Emisión de reportes y consultas. Cada funcionalidad mostrada en los literales tendrá valor de un (1) punto durante la evaluación, por lo que en la oferta se debe detallar si las incluye.	5	5	99

NO.	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO	FOLIO DE LA OFERTA
2.3	El ofertante, deberá comprometerse, a que en caso de fallas o necesidades de reparación de equipos celulares, atenderá en tiempos cortos el llamado de la Comisión, para recoger el aparato dañado, considerando un tiempo máximo de 24 horas normales desde el aviso de parte de CEPA. [EVALUADO POR PUNTAJE]<4.15>	5	5	99
2.4	El ofertante, deberá comprometerse, a que proporcionará el servicio de reparación de los equipos móviles y que no excederá de cinco (5) días hábiles, esperando que se priorice el servicio para las empresas distantes (Aeropuertos y Puertos) de la Comisión. El ofertante deberá Comprometerse a que este servicio no tendrá costos para la CEPA. [EVALUADO POR PUNTAJE] <4.16>	5	5	99
2.5	El ofertante, debe comprometerse a proporcionar seguro para todos los dispositivos ofertados, a cumplir que el seguro ofrecido para los teléfonos móviles debe tener cobertura en los siguientes casos: robo o asalto, con o sin violencia, hurto simple o extravío, riesgos catastróficos, terminales con diagnóstico irreparable, daño parcial o total en caso de accidente. [EVALUADO POR PUNTAJE]<4.17>	5	5	99
2.6	El ofertante, deberá proporcionar tabla de deducibles que aplicaría en el seguro, para las líneas móviles considerando un mínimo de tres eventos y ninguno de los eventos deberá sobre pasar el 90%. [EVALUADO POR PUNTAJE]<4.18>	5	5	100 y 103
2.7	CEPA requiere la funcionalidad "corte de servicio de llamadas", por lo que el ofertante deberá comprometerse que al consumir la cantidad total de minutos asignada en cada dispositivo móvil, se le corte el servicio de llamadas, el cual solo podría activarse o modificar mediante el software de administración que se proporcione. A la vez, al existir cambio de mes durante el año, se debería de activar en forma automática o a través del software de administración, aquellos dispositivos que fueron bloqueados durante el mes que finalizó. [EVALUADO POR PUNTAJE] <4.19>	5	5	100
2.8	El ofertante, deberá comprometerse, a que después de suscribir el contrato correspondiente, si resultara adjudicado, proporcionará: a) procedimiento de atención de garantías y reparaciones, b) procedimiento para gestionar reclamos por seguros, y c) el procedimiento y los contactos de los ejecutivos de cuenta y NOC que atenderán a CEPA durante la vigencia del contrato. [EVALUADO POR PUNTAJE] <4.20>	5	5	100
2.9	CEPA, requiere la funcionalidad de "alertas" o "alarmas", considerando que a cada dispositivo móvil, se le asignará una cantidad específica de minutos mensuales de consumo, el ofertante deberá comprometerse a proporcionar la funcionalidad de envío de "alertas" o "alarmas" al llegar al 80% y al 100% de la cantidad de minutos asignados a cada equipo en el mes. Estas "alertas" podrán ser mediante correo electrónico o mediante mensaje SMS, que deberá estar dirigido al usuario del dispositivo móvil y al administrador de los servicios de telefonía por parte de CEPA. [EVALUADO POR PUNTAJE] <4.21>	5	5	100

NO.	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO	FOLIO DE LA OFERTA
2.1	CEPA requiere, que el administrador del software de administración de telefonía que se proporcione, pueda solicitar y/o efectuar en dicho software, configuraciones de bloqueo automático en los aparatos celulares para las siguientes modalidades: a) Por cantidad de minutos consumidos a números fuera del grupo. b) Por montos específicos y/o números específicos. c) Bloqueo a llamadas celulares, internacionales y números fijos. d) Bloqueo del identificador de llamadas si fuese necesario. e) Notificaciones de alarmas de consumo vía SMS y correo electrónico. El ofertante deberá detallar las modalidades de bloqueo automático que contiene el software que ofrece proporcionar, y deberá comprometerse a que dichos servicios, no tendrán ningún costo para la Comisión. [EVALUADO POR PUNTAJE] <4.22> Cada funcionalidad mostrada en los literales tendrá valor de un (1) punto en la evaluación.	5	5	100 y 101
2.11	CEPA, requiere asegurarse de contar con una comunicación fluida y sin interrupciones en sus servicios de telefonía fija y móvil, por lo que necesita conocer y evaluar la infraestructura tecnológica que los ofertantes poseen, mediante conocer la cantidad de centrales telefónicas que poseen y la cantidad de E1's con que cuentan dentro de ellas para enlazar las llamadas de líneas fijas y móviles, y así evitar llamadas no completadas o llamadas que parecen estar ocupadas cuando en realidad se debe a falta de E1's que permitan enlazarlas, para lo cual los ofertantes deberán completar la siguiente tabla: [EVALUADO POR PUNTAJE]<4.23. Centrales Matrices Independientes o Principales:- Centrales Remotas (que se conectan a las matrices principales):- Centrales Menores (que se ubican en pueblos y/o colonias): E1's Instalados en Centrales para Líneas Fijas:- E1's Instalados en Centrales de Líneas. Celulares.	15	9	101
2.12	El ofertante, deberá afirmar su disposición de suscribir un acuerdo de nivel de servicio, en cuya descripción del servicio se afirmará que se respetará los términos de referencia de la presente licitación, y se establecerán las reglas de penalización que se aplicarán ante la falta del suministro del servicio por causas no justificadas. En el Anexo 11, se muestra el modelo de acuerdo de nivel de servicio que se suscribirá, pero CEPA, estará en disposición de mejorarlo en conjunto con el proveedor que resultase adjudicado. [EVALUADO POR PUNTAJE] <4.24>	10	10	101
2.13	El ofertante, deberá presentar las tarifas por minuto por llamadas internacionales realizadas desde los Enlaces Digitales E'1 y líneas móviles, de acuerdo al modelo de plan de oferta económica que se muestra en el Anexo 03. [EVALUADO POR PUNTAJE] <5.1>	5	5	120-127
2.14	El ofertante, deberá presentar las tarifas por minuto que aplicaría para el servicio de Roaming de Voz en las líneas móviles, cuando se le haya solicitado, de acuerdo al modelo de plan de oferta económica que se muestra en el Anexo 03. [EVALUADO POR PUNTAJE] <5.2>	5	5	120-127 y 146
2.15	El ofertante, deberá especificar, que si llegase a resultar adjudicado, que estará de acuerdo en renovar por igual o menor periodo el contrato de los servicios de telefonía fija y móvil, respetando las cláusulas y tarifas del contrato original. [EVALUADO POR PUNTAJE] <6.1>	5	5	102
2.16	El ofertante, deberá especificar, que si llegase a resultar adjudicado, se compromete a sustituir los dispositivos celulares sin costo adicional para la CEPA, si se llegase a renovar el contrato, respetando que las unidades sean siempre las más novedosas del mercado. [EVALUADO POR PUNTAJE] <6.2>	5	5	102
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		100	94	

De acuerdo al resultado obtenido, se determina que la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., cumple con este requerimiento técnico, por lo que continuó siendo evaluada económicamente.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta requeridos en el numeral 10.2.1, de la Sección I, y no existen discrepancias entre palabras y cifras en ninguna de ellas, ni tampoco errores aritméticos.

Posteriormente y según lo indicado en los literales e), f) y g) del numeral 2.3.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se realizó la evaluación económica con asignación de puntaje para los CARGOS BÁSICOS y el promedio de los CARGOS VARIABLES, obteniendo el resultado siguiente:

Ofertante	Cargos Básicos			Promedio de Cargos Variables		
	Oferta Económica	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido	Oferta Económica	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido
TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V	US \$68,654.16	80	80	US \$37.61	20	20

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4, de la Sección II y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-05/2017, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2017”, a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$68,654.16, más el costo de cargos variables, de acuerdo a las tarifas ofertadas, más IVA y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, para un plazo contractual a partir de las cero horas del 1 de enero de 2017 y hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2017. En caso no se pueda iniciar el 1 de enero el plazo será a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2017, la Licitación Pública CEPA LP-05/2017, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2017”, a la sociedad TELEFÓNICA

MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$68,654.16, más el costo de cargos variables, de acuerdo a las tarifas ofertadas, más IVA y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, para un plazo contractual a partir de las cero horas del 1 de enero de 2017 y hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2017. En caso no se pueda iniciar el 1 de enero el plazo será a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero René Amilcar Ventura Palacios, Gerente de Sistemas de Información de Oficina Central.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.
- 4° En vista que el presente acuerdo, surtirá efectos hasta el 1 de enero de 2017, se encomienda a la UACI, que las notificaciones del mismo, se realicen a partir del día siguiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2017, la Licitación Pública CEPA LP-07/2017, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales de las Marcas LANIER/RICOH, BROTHER Y TOSHIBA, Propiedad de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, a la empresa RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cuyo representante legal es el ingeniero César Augusto Pacas Ramírez, por un monto total de US \$7,150.00 más IVA y en caso de ser necesario y a requerimiento de CEPA, el Mantenimiento Correctivo y el Suministro de Tóner Negro y de Color hasta por un monto de US \$69,614.00 más IVA y para un plazo contractual a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

=====

OCTAVO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Decimosexto del Acta número 2815, de fecha 1 de noviembre del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-07/2017, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales de las Marcas LANIER/RICOH, BROTHER Y TOSHIBA, Propiedad de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 4 de noviembre de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de la página Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron el 7 y 8 de noviembre del presente año, descargando bases e inscribiéndose por medio COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. EQUIPOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.
2. CR COPIADORAS, S.A. DE C.V.
3. D P G, S. A.
4. RILAZ, S.A. DE C.V.
5. RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
6. OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso de licitación, es de US \$76,764.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 23 de noviembre de 2016, recibiendo ofertas de las siguientes sociedades:

Ofertante	Oferta Económica – En US\$, (Precio sin IVA)	Monto Presupuestario (US \$)	Diferencia Respecto al Presupuesto	
O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.	14,410.00	76,764.00	-62,354.00	-81.23%

Ofertante	Oferta Económica – En US\$, (Precio sin IVA)	Monto Presupuestario	Diferencia Respecto al Presupuesto	
EQOS, S.A. DE C.V.	7,680.00		-69,084.00	-89.10%
RILAZ, S.A. DE C.V.	20,020.00		-56,744.00	-73.92%
RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	7,150.00		-69,614.00	-90.68%

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-07/2017, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales de las Marcas LANIER/RICOH, BROTHER Y TOSHIBA, Propiedad de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, a la empresa RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$7,150.00 más IVA y en caso de ser necesario y a requerimiento de CEPA, el Mantenimiento Correctivo y el Suministro de Tóner Negro y de Color, hasta por un monto de US \$69,614.00 más IVA y para un plazo contractual a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, según la siguiente distribución por empresa:

LOTE	UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
		Costo Total por Mantenimiento Preventivo US \$	Total Mantenimiento Correctivo US \$
1	Oficina Central	<u>3,150.00</u>	34,014.00
2	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero v Galdámez	<u>1,200.00</u>	14,800.00
3	Aeropuerto Internacional de Ilopango	<u>150.00</u>	1,850.00
4	Puerto de Acajutla	<u>1,600.00</u>	13,400.00
5	Puerto de La Unión	<u>900.00</u>	5,100.00
6	Fenadesal	<u>150.00</u>	450.00
MONTO TOTAL HASTA POR:		<u>7,150.00</u>	69,614.00

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Las ofertas económicas están por debajo de la asignación presupuestaria, como se ha mostrado en el cuadro anterior, por lo que es procedente continuar con la evaluación.

La oferta de O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V., solamente contenía la oferta original (sobre No. 1), sin las cuatro copias requeridas en las Bases de Licitación. El Sobre No. 2 fue presentado como requerido en las referidas Bases, por lo que se requirió la subsanación correspondiente:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V. 1ª. Subsananación Se requirió el 24 de noviembre de 2016, mediante nota UACI-1761/2016.	Requerimiento: 1. De acuerdo al numeral 9 DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA, de la Sección I de las Bases de Licitación, que literalmente dice: <i>“La oferta deberá presentarse en dos sobres, en el lugar, fecha y hora señalados en el Numeral 10. “RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS” de esta Sección. El sobre N° 1 contendrá la garantía de Oferta y los Documentos Legales, Financieros y Técnicos, incluyendo un ÍNDICE y el sobre N° 2 la oferta económica. Los sobres deberán estar debidamente identificados y contendrán Un Original y Cuatro Copias”, por lo que deberán presentar, las cuatro (4) copias de su oferta Legal, Financiera y Técnica (Sobre No. 1), ya que no fueron incluidas en su oferta presentada en el acto de Recepción y Apertura de Ofertas del proceso, celebrado en este día.</i>	Respuesta a Primera Subsananación Presentada en fecha 28/11/2016: 1. CUMPLE

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la Evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

EVALUACIÓN LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1 de la Sección I de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los Aspectos Legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 9.1.2 de la misma Sección, según detalle:

- La sociedad EQOS, S.A. DE C.V., cumple con los requerimientos legales indicados en el numeral 9.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, por tanto su oferta es ELEGIBLE para pasar a la Evaluación Financiera.
- La sociedades O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V., RILAZ, S.A. DE C.V. y RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no cumplen con los requerimientos legales indicados en el numeral 9.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que se les requirió subsananación, de acuerdo al numeral 11.1.2 de la Sección I, de las Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V. 1ª. Subsananación Se requirió el 25 de noviembre de 2016, mediante nota UACI-1790/2016.	Requerimiento: 1. Deberán relacionar en la Declaración Jurada, la personería de la sociedad OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V. 2. En los Datos Generales de la Sociedad Ofertante (Conforme al Anexo 4 de la Sección V y según requerido en el numeral 9.1.1 de la Sección I, todo de las Bases de Licitación) deberán hacer referencia a la Participación Accionaria de los socios.	Respuesta a Primera Subsananación Presentada en fecha 29/11/2016: Presenta la documentación solicitada 1. CUMPLE 2. CUMPLE
RILAZ, S.A. DE C.V. 1ª. Subsananación Se requirió el 25 de noviembre de 2016, mediante nota UACI-1791/2016.	Se requiere que subsanen lo siguiente: La declaración jurada deberá corregirse en el sentido siguiente:: a) Deberán presentar matrícula de empresa y establecimiento vigente, recibo de pago de la misma o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de matrícula se encuentra en trámite, de conformidad a lo requerido en romano iii, literal c.2, numeral 9.1.1, de la Sección I de las Bases de Licitación.	Respuesta a Primera Subsananación Presentada en nota de fecha 28/11/2016: Presenta la documentación solicitada 1. CUMPLE

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. 1ª. Subsanación Se requirió el 25 de noviembre de 2016, mediante nota UACI-1792/2016.	Se requiere que subsanen lo siguiente: a) En los Datos Generales de la Sociedad Ofertante (Conforme al Anexo 4 de la Sección V y según requerido en el literal b), numeral 9.1.1 de la Sección I, todo de las Bases de Licitación) deberán presentar la información referente a los datos de Nombre del Ofertante y Empresa	Respuesta a Primera Subsanación Presentada en fecha 29/11/2016: Presenta la documentación solicitada 1. CUMPLE

Después de la subsanación, las sociedades O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V., RILAZ, S.A. DE C.V. y RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., **cumplen** con todos los requerimientos legales indicados en el numeral 9.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que sus ofertas son ELEGIBLES para ser evaluadas financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Se procedió a evaluar financieramente la documentación presentada por los ofertantes, de acuerdo a lo requerido en el numeral 9.1.2 de la Sección I, y el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, concluyéndose que todos los participantes cumplen con la presentación de la información requerida, obteniéndose el siguiente resultado:

PARTICIPANTES DEL PROCESO		VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS						
No.	NOMBRE DEL OFERTANTE	Balance General	Estado de Resultados	Estado de Cambios en el Patrimonio	Estado de Flujo en Efectivo	Dictamen Financiero del Auditor Independiente	Notas Explicativas a los Estados Financieros	Constancia de Depósito
1	O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	EQOS, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	RILAZ, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Del cuadro anterior, se observa que la oferta de la sociedad O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V., no presenta la copia certificada del Estado de Flujo de Efectivo, requerido en el numeral 9.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que se le requirió subsanación, de acuerdo al numeral 11.1.2 de la Sección I, de las Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V. 1ª. Subsanación Se requirió el 30 de noviembre de 2016, mediante nota UACI-1811/2016.	Requerimiento: 1. Deberán presentar copia, certificada por Notario, del Estado de Flujo de Efectivo, según se requiere en el numeral 9.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación	Respuesta a Primera Subsanación Presentada en fecha 29/11/2016: Presenta las Notas a los Estados Financieros. NO PRESENTÓ LO REQUERIDO
O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V. 2ª. Subsanación Se requirió el 30 de noviembre de 2016, mediante nota UACI-1811/2016.	Requerimiento: 1. Deberán presentar copia, certificada por Notario, del Estado de Flujo de Efectivo, según se requiere en el numeral 9.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, ya que la documentación presentada en la Primera Subsanación, son las Notas a los Estados Financieros.	Respuesta a Segunda Subsanación Presentada en fecha 5/12/2016: Cumple con lo requerido. CUMPLE

Después de las subsanaciones, la sociedad O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V., cumple con todos los requerimientos financieros indicados en el numeral 9.1.2 de la Sección I y evaluados según el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, por lo que su oferta y la de las sociedades EQOS, S.A. DE C.V.; RILAZ, S.A. DE C.V. y RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. son ELEGIBLE para evaluar su Capacidad Financiera.

Se procedió a realizar la evaluación requerida según el numeral 2.1 EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA de la Sección II, en cuanto a que los participantes cumplan lo siguiente:

INDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	IS = AC / PC	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	CT = AC – PC	≥ 5% DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	D = PT/AT	≤ 80%
EVALUACIÓN		CUMPLE

Donde:

IS = ÍNDICE DE SOLVENCIA
 AC = ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE
 PC = PASIVO CIRCULANTE O CORRIENTE
 D = ENDEUDAMIENTO GENERAL

CT= CAPITAL DE TRABAJO
 PT = PASIVO TOTAL
 AT = ACTIVO TOTAL

Los resultados obtenidos son los siguientes

ÍNDICE	FORMULA	OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.	EQOS, S.A. DE C.V.	RILAZ, S.A. DE C.V.	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	36,048.15	463,631.48	1,606,218.62	11,830,525.26
	PASIVO CIRCULANTE	17,946.99	76,319.05	111,684.02	1,643,684.08
	RESULTADO	2.01	6.07	14.38	7.20
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90	0.90	0.90	0.90
	EVALUACIÓN	PASA	PASA	PASA	PASA
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	36,048.15	463,631.48	1,606,218.62	11,830,525.26
	PASIVO CIRCULANTE	17,946.99	76,319.05	111,684.02	1,643,684.08
	RESULTADO	18,101.16	387,312.43	1,494,534.60	10,186,841.18
	OFERTA ECONÓMICA	14,410.00	7,680.00	20,020.00	7,150.00
	% DE CT/OFERTA E	125.62%	5043.13%	7465.21%	142473.30%
	MÍNIMO PARA PASAR	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
EVALUACIÓN	PASA	PASA	PASA	PASA	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	141,253.34	77,124.76	1,058,258.55	2,027,853.01
	ACTIVOS TOTALES	233,731.48	547,621.14	2,354,320.25	14,833,748.22
	RESULTADO	60.43%	14.08%	44.95%	13.67%
	PUNTAJE MAXIMO	80.00%	80.00%	80.00%	80.00%
	EVALUACIÓN	PASA	PASA	PASA	PASA
EVALUACION GENERAL		PASA	PASA	PASA	PASA

Las sociedades O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V., EQOS, S.A. DE C.V., RILAZ, S.A. DE C.V. y RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CUMPLEN con todo lo requerido, respecto a la documentación financiera, por lo que se consideran ELEGIBLES para pasar a la etapa de evaluación de sus ofertas técnicas.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procedió a evaluar la documentación técnica requerida en el numeral 9.1.3 de la Sección I, y a verificar el cumplimiento según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación Pública, según el siguiente detalle:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.3 de la Sección I DOCUMENTOS TÉCNICOS y a lo indicado en el numeral 2.2 EVALUACIÓN TECNICA, de la Sección II de las Bases de Licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la LACAP, se procedió con la evaluación técnica de las ofertas presentadas por las sociedades en los siguientes lotes:

Lote	EMPRESA PARTICIPANTE	O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.	EQOS, S.A. DE C.V.	RILAZ, S.A. DE C.V.	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
1	Oficina Central	Si	No ofertó	Si	Si
2	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	Si	Si	Si	Si
3	Aeropuerto Internacional Ilopango	Si	Si	Si	Si
4	Puerto de Acajutla	Si	No ofertó	Si	Si
5	Puerto de La Unión	Si	Si	Si	Si
6	FENADESAL	Si	Si	Si	Si

El resultado de la evaluación técnica, se detalla a continuación:

Se verificó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cumplimiento obligatorio, establecidas en el numeral 9.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

a) Experiencia del Ofertante

ITEM	PARÁMETRO	PARTICIPANTES			
		O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.	EQOS, S.A. DE C.V.	RILAZ, S.A. DE C.V.	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
1	Para comprobar la experiencia del Ofertante los participantes deberán presentar al menos Un (1) Documento de Referencia, que confirme que ha proporcionado servicios que incluya mantenimiento preventivo y correctivo de equipos multifuncionales, en las marcas detalladas en el numeral 1 de esta Sección, dentro del período comprendido del año 2012 hasta de la apertura de las ofertas, considerando como válidos, aquellos que cumplan con la información siguiente:	Carta de la Alcaldía de Santa Tecla, folio 50	Carta de PNC, Folio 80	Carta de ANDA, Folio 70	Carta de TIGO, Folio 95
2	Nombre y/o descripción y/o objeto y/o alcance del Servicio prestado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Grado de satisfacción del cliente en cuanto a cumplimiento de contrato	Excelente	Excelente	Excelente	Excelente
4	Año de Prestación del Servicio	2016	2016	2015	2016

ITEM	PARÁMETRO	PARTICIPANTES			
		O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.	EQOS, S.A. DE C.V.	RILAZ, S.A. DE C.V.	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5	Nombre, cargo, firma del cliente y sello (si aplica).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Dirección y/o correo electrónico y/o telefax y/o teléfono del Cliente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	Los Documentos de Referencia, deberán presentarse en original o copia certificada	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Evaluación de las cartas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

b) Carta Compromiso de Productos y Repuestos Originales

	PARÁMETROS	PARTICIPANTES			
		O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.	EQOS, S.A. DE C.V.	RILAZ, S.A. DE C.V.	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
1	Cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en las respectivas Bases	Cumple, en folio 56	Cumple, en folio 82	Cumple, en folio 116	Cumple, en folio 97
2	Suministrar productos, Repuestos y Accesorios originales de alta calidad (Productos Consumibles) para los equipos marca LANIER/RICOH, BROTHER Y TOSHIBA, para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos				
3	Suministrar Productos y Tóner originales para todos los equipos en los que sea necesario				
4	Cumplir con cada Especificación (marca, color de impresión, cantidad de mantenimientos preventivos, etc.) establecidas en el Anexo 8, de las Bases de Licitación				

3.0	CONDICIONES DEL SERVICIO	PARTICIPANTES			
		O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.	EQOS, S.A. DE C.V.	RILAZ, S.A. DE C.V.	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
	Se requiere que el Ofertante del servicio cumpla con los siguientes aspectos y condiciones:	Cumple, Folio 79	Cumple, Folio 66	Cumple, en folio 112	Cumple, folio 09 Oferta Económica
3.1	El servicio deberá ser prestado de acuerdo con los requerimientos de estas bases de Libre Gestión. No se aceptará un servicio con características diferentes.				
3.2	La empresa deberá proporcionar mantenimiento correctivo únicamente cuando éste sea aprobado y autorizado por el Administrador del Contrato correspondiente designado por CEPA, quien podrá requerir el visto bueno del supervisor, y su ejecución dependerá de la disponibilidad financiera y los intereses de la CEPA.				
3.3	Las ofertas presentadas deberán ser sin límite de fotocopias, impresiones, escaneos, y/o cualquier otra función que realicen los equipos.				
3.4	La empresa contratada estará obligada a brindar capacitación básica a los empleados designados en cada empresa de CEPA y sus Oficinas Centrales, a fin de que se haga uso correcto de los equipos.				
3.5	El Contratista deberá coordinar previamente con los Administradores y/o Supervisores del Contrato o con quienes se delegue, las visitas a las diferentes empresas de CEPA y Oficina Central.				
3.6	Los trabajos de mantenimiento y reparación en las empresas de CEPA deberán realizarse en horas hábiles de lunes a viernes, salvo autorización expresa de CEPA para realizar determinado trabajo en horario y días distintos.	Cumple, Folio 80			

3.0	CONDICIONES DEL SERVICIO	PARTICIPANTES			
3.7	El Contratista será responsable de dejar limpia el área de trabajo y responder ante cualquier daño ocasionado a consecuencia de las actividades de mantenimiento o reparación.				
3.8	Para efectos de mejor control en la realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, la empresa contratada deberá tener en consideración lo siguiente:				
3.8.1	Llevar una Bitácora de las visitas de mantenimiento y un detalle del cambio de partes. Esta bitácora deberá colocarse en cada uno de los equipos o ser entregada a la persona que CEPA designe.	Cumple, folio 80	Cumple, Folio 66	Cumple, en folio 112	
3.8.2	Elaborar un Reporte de Trabajo para cada uno de los diferentes mantenimientos que se realicen (preventivo y/o Correctivo) por equipo, el cual será firmado y sellado por el empleado de CEPA que se designe como responsable del equipo multifuncional o de los trabajos de mantenimiento, debiendo entregar una copia al Administrador o Supervisor designado.				Cumple, folio 09 Oferta Económica
3.8.3	Para el caso en que algún Equipo Multifuncional presente anomalías o fallas en su funcionamiento y producto de la revisión del técnico (Mantenimiento Correctivo) se determine la necesidad de cambiar piezas, accesorios o repuestos, el Contratista deberá presentar un informe y un Presupuesto a más tardar dos días hábiles después de la revisión, al Supervisor, quien verificará y emitirá su visto bueno al Administrador del Contrato.				Cumple, folio 10 Oferta Económica
3.8.4	El contratista deberá garantizar por desperfectos de fábrica o fallas en la mano de obra cada trabajo correctivo realizado por el período que dure el contrato. Así mismo, al finalizar el contrato deberán garantizar el buen funcionamiento de los equipos en por lo menos un período de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS posterior al vencimiento del mismo, para lo cual deberán extender una hoja de garantía por dicho período.	Cumple, folio 80			
3.8.5	En caso de que un equipo deba ser llevado al taller del Contratista por más de TRES (3) DÍAS CALENDARIOS, el contratista deberá proveer inmediatamente un equipo que realice similares funciones al dañado, mientras dure la reparación del primero. A fin de no interrumpir el trabajo y las funciones de dicha área.				Cumple, folio 10 Oferta Económica
3.8.6	El suministro de tóner negro y de color, será para todos equipos detallados en estas Bases y las entregas a CEPA estarán sujetas a requerimiento del Administrador de Contrato o Supervisor del Contrato, el cual deberá facturarse por separado según el precio obtenido en las ofertas. Cuando así lo considere necesario el Administrador del Contrato, podrá solicitar cotizaciones adicionales de repuestos, hasta un máximo de dos, sugiriendo empresas reconocidas no consideradas por el Contratista				

Según lo indicado en el numeral 9. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA, 9.1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS, literal c) LISTADO DE PRECIOS DE REPUESTOS, Se requiere que las sociedades participantes presenten un listado de precios detallando los costos de los repuestos y la mano de obra, por modelo del equipo, teniendo presente que dichos precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato y sus prórrogas si las hubiere. Todo lo anterior con base a los formularios incluidos en las bases de este proceso de Libre Gestión, obteniéndose el siguiente resultado:

PARÁMETROS		PARTICIPANTES			
		O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.	EQOS, S.A. DE C.V.	RILAZ, S.A. DE C.V.	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
1	LISTADO DE PRECIOS DE REPUESTOS El ofertante deberá presentar el Listado de precios de repuestos para los mantenimientos correctivos, de acuerdo a la información indicada en los Anexos 12A, 12B, 12C, 12D, 12E y 12F, según corresponda.	Cumple en folios del 62 al 77	Cumple, en folios 6 al 13 de la oferta Económica para los lotes 2, 3, 5 y 6, no oferta los lotes 1 y 4.	Cumple, Folios del 117 a 136	Cumple, Folios del 99 al 116

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, de la SECCIÓN II EVALUACIÓN DE OFERTAS, se procedió a evaluar las ofertas presentadas por las empresas, O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V., EQOS, S.A. DE C.V., RILAZ, S.A. DE C.V. y RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., así como los requerimientos en cuanto a:

LOTE 1: EQUIPOS MARCAS LANIER/RICOH Y TOSHIBA DE OFICINA CENTRAL						O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.		EQOS, S.A. DE C.V.		RILAZ, S.A. DE C.V.		RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	Marca	Color de Impresión	Modelo	Serie	Mantnos Prev. a Realizar	Costo Unitario/mantto Prev. US \$	Costo Total/mantto Prev. US \$	Costo Unitario/mantto Prev. US \$	Costo Total/mantto Prev. US \$	Costo Unitario/mantto Prev. US \$	Costo Total/mantto Prev. US\$	Costo Unitario/mantto Prev. US\$	Costo Total/mantto Prev. US\$
					(A)	(B)	(AxB)	(B)	(AxB)	(B)	(AxB)	(B)	(AxB)
1	Lanier	B/N	LD 145	40702393	6	45.00	270.00	No Oferta		70.00	420.00	25.00	150.00
2	Lanier	B/N	LD122	J0947800595	6	45.00	270.00			70.00	420.00	25.00	150.00
3	Lanier	B/N	5635	781900200	6	45.00	270.00			70.00	420.00	25.00	150.00
4	Toshiba	Color	MR3024	MJL229490	6	45.00	270.00			70.00	420.00	25.00	150.00
5	Ricoh	Color	AFICIO 2051	W2117708842	6	45.00	270.00			70.00	420.00	25.00	150.00
6	Ricoh	B/N	MPC5502A	W542L800782	6	45.00	270.00			70.00	420.00	25.00	150.00
7	Ricoh	Color	AFICIO MO2500	M4412000197	6	45.00	270.00			70.00	420.00	25.00	150.00
8	Ricoh	B/N	MPC2051	V9715400398	6	45.00	270.00			70.00	420.00	25.00	150.00
9	Toshiba	Color	E-255	MZL243907	6	45.00	270.00			70.00	420.00	25.00	150.00
10	Toshiba	Color	E-ESTUDIO 2550C	MJD337755	6	45.00	270.00			70.00	420.00	25.00	150.00
11	Lanier	Color	LD-122	8342400988	6	45.00	270.00			70.00	420.00	25.00	150.00
12	Ricoh	Color	AFICIO MPC2503	E213RC00004	6	45.00	270.00			70.00	420.00	25.00	150.00
13	Ricoh	Color	AFICIO MO2503	E214RC00052	6	45.00	270.00			70.00	420.00	25.00	150.00
14	Ricoh	Color	MPC2503	E214R200723	6	45.00	270.00			70.00	420.00	25.00	150.00
15	Ricoh	Color	MPC2503	E214R100035	6	45.00	270.00			70.00	420.00	25.00	150.00
16	Ricoh	Color	MPC2503 SP	E214MB60739	6	45.00	270.00			70.00	420.00	25.00	150.00
17	Ricoh	Color	MPC2503	E214MC60107	6	45.00	270.00			70.00	420.00	25.00	150.00

Continuación Punto VIII

8i

LOTE 1: EQUIPOS MARCAS LANIER/RICOH Y TOSHIBA DE OFICINA CENTRAL					O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.			EQOS, S.A. DE C.V.		RILAZ, S.A. DE C.V.		RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
No.	Marca	Color de Impresión	Modelo	Serie	Mantnos Prev. a Realizar	Costo Unitario/	Costo Total/mantto	Costo Unitario/	Costo Total/mantto	Costo Unitario/	Costo Total/mantto	Costo Unitario/	Costo Total/mantto
						Prev. US \$	to Prev. US \$	Prev. US \$	to Prev. US \$	Prev. US \$	to Prev. US \$	Prev. US \$	to Prev. US \$
						(A)	(B)	(B)	(AxB)	(B)	(AxB)	(B)	(AxB)
18	Ricoh	Color	MPC2003 SP	B001S810016	6	45.00	270.00			70.00	420.00	25.00	150.00
19	Ricoh	Color	AFICIO MPC2003 SP	E205M960257	6	45.00	270.00			70.00	420.00	25.00	150.00
20	Ricoh	Color	MPC2503 SP	E215MC60196	6	45.00	270.00			70.00	420.00	25.00	150.00
21	Ricoh	Color	MPC2003S P	E205MC60638	6	45.00	270.00			70.00	420.00	25.00	150.00
TOTAL ÍTEM 1							5,670.00		-		8,820.00		3,150.00

LOTE 2: EQUIPOS MARCAS LANIER/RICOH DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MONSEÑOR ARNULFO ROMERO					O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.			EQOS, S.A. DE C.V.		RILAZ, S.A. DE C.V.		RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
Nº	Marca	Color de Impresión	Modelo	Serie	Mantnos Preventivos a Realizar	Costo Unitario/	Costo Total/mantto	Costo Unitario/	Costo Total/mantto	Costo Unitario/	Costo Total/mantto	Costo Unitario/	Costo Total/mantto
						Prev. US\$	Preventivo US\$	Prev. US\$	Preventivo US\$	Prev. US\$	Preventivo US\$	Prev. US\$	Preventivo US\$
						(A)	(B)	(B)	(AxB)	(B)	(AxB)	(B)	(AxB)
1	Lanier	B/N	5622	JO131700250	6	55.00	330.00	80.00	480.00	70.00	420.00	25.00	150.00
2	Lanier	B/N	LD 035	J5836402829	6	55.00	330.00	80.00	480.00	70.00	420.00	25.00	150.00
3	Lanier	B/N	LD-015 SPF	K2159201762	6	55.00	330.00	80.00	480.00	70.00	420.00	25.00	150.00
4	Ricoh	B/N	AFICIO MP 5002	W532L800104	6	55.00	330.00	80.00	480.00	70.00	420.00	25.00	150.00
5	Lanier	B/N	AFICIO MP 1500	L6766800024	6	55.00	330.00	80.00	480.00	70.00	420.00	25.00	150.00
6	Lanier	B/N	AFICIO MP 1515	K2169301545	6	55.00	330.00	80.00	480.00	70.00	420.00	25.00	150.00
7	Lanier	B/N	LD 145	K2945801461	6	55.00	330.00	80.00	480.00	70.00	420.00	25.00	150.00
8	Ricoh	B/N	AFICIO MP 2500	M4411700479	6	55.00	330.00	80.00	480.00	70.00	420.00	25.00	150.00
TOTAL ÍTEM 2							2,640.00		3,840.00		3,360.00		1,200.00

LOTE 3: EQUIPO MARCA BROTHER DE AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ILOPANGO					O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.			EQOS, S.A. DE C.V.		RILAZ, S.A. DE C.V.		RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
Nº	Marca	Color de Impresión	Modelo	Serie	Mantnos Preventivos a Realizar	Costo Unitario/	Costo Total/mantto	Costo Unitario/	Costo Total/mantto	Costo Unitario/	Costo Total/mantto	Costo Unitario/	Costo Total/mantto
						Prev. US\$	Preventivo US\$	Prev. US\$	Preventivo US\$	Prev. US\$	Preventivo US\$	Prev. US\$	Preventivo US\$
						(A)	(B)	(B)	(AxB)	(B)	(AxB)	(B)	(AxB)
1	Brother	Color	MFC-9970CDW	U6251J1J218125	6	55.00	330.00	80.00	480.00	70.00	420.00	25.00	150.00
TOTAL ÍTEM 3							330.00		480.00		420.00		150.00

LOTE 4: EQUIPOS MARCAS LANIER/RICOH Y TOSHIBA DE PUERTO DE ACAJUTLA					O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.			EQOS, S.A. DE C.V.		RILAZ, S.A. DE C.V.		RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
Nº	Marca	Color de Impresión	Modelo	Serie	Mantnos Preventivos a Realizar	Costo Unitario/	Costo Total/mantto	Costo Unitario/	Costo Total/mantto	Costo Unitario/	Costo Total/mantto	Costo Unitario/	Costo Total/mantto
						Prev. US\$	Preventivo US\$	Prev. US\$	Preventivo US\$	Prev. US\$	Preventivo US\$	Prev. US\$	Preventivo US\$
						(A)	(B)	(B)	(AxB)	(B)	(AxB)	(B)	(AxB)
1	RICOH	Color	MPC2503SP	E214MC60073	4	55.00	220.00	No Oferta		70.00	280.00	25.00	100.00
2	RICOH	Color	MPC2551	V9825500107	4	55.00	220.00			70.00	280.00	25.00	100.00
3	RICOH	B/N	AFICIO MP2852SP	422L600209	4	55.00	220.00			70.00	280.00	25.00	100.00
4	TOSHIBA	B/N	e-STUDIO 456	C2EC37282	4	55.00	220.00			70.00	280.00	25.00	100.00
5	RICOH	Color	MPC2551	V9825500107	4	55.00	220.00			70.00	280.00	25.00	100.00

Continuación Punto VIII

8j

LOTE 4: EQUIPOS MARCAS LANIER/RICOH Y TOSHIBA DE PUERTO DE ACAJUTLA						O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.		EQOS , S.A. DE C.V.		RILAZ , S.A. DE C.V.		RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
Nº	Marca	Color de Impresión	Modelo	Serie	Mantntos Preventivos a Realizar	Costo Unitario/ mantto Prev. US\$	Costo Total/ mantto Preventivo US\$	Costo Unitario/ mantto Prev. US\$	Costo Total/ mantto Preventivo US\$	Costo Unitario/ mantto Prev. US\$	Costo Total/ mantto Preventivo US\$	Costo Unitario/ mantto Prev. US\$	Costo Total/ mantto Preventivo US\$
					(A)	(B)	(AxB)	(B)	(AxB)	(B)	(AxB)	(B)	(AxB)
6	RICOH	Color	MPC2551	V9835500290	4	55.00	220.00			70.00	280.00	25.00	100.00
7	RICOH	Color	MPC2503SP	E213RC00080	4	55.00	220.00			70.00	280.00	25.00	100.00
8	RICOH	Color	AFICIO MPC2003SP	E204M9600098	4	55.00	220.00			70.00	280.00	25.00	100.00
9	RICOH	Color	MPC2003	E205MC60304	4	55.00	220.00			70.00	280.00	25.00	100.00
10	RICOH	Color	MPC2004	E205MC60585	4	55.00	220.00			70.00	280.00	25.00	100.00
11		Color			4	55.00	220.00			70.00	280.00	25.00	100.00
12		Color			4	55.00	220.00			70.00	280.00	25.00	100.00
13		Color			4	55.00	220.00			70.00	280.00	25.00	100.00
14		Color			4	55.00	220.00			70.00	280.00	25.00	100.00
15		Color			4	55.00	220.00			70.00	280.00	25.00	100.00
16		Color			4	55.00	220.00			70.00	280.00	25.00	100.00
TOTAL ÍTEM 4						3,520.00			-		4,480.00	25.00	1,600.00

LOTE 5: EQUIPOS MARCAS LANIER/RICOH Y BROTHER DE PUERTO LA UNIÓN						O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.		EQOS , S.A. DE C.V.		RILAZ , S.A. DE C.V.		RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
Nº	Marca	Color de Impresión	Modelo	Serie	Mantntos Preventivos a Realizar	Costo Unitario/ mantto Prev. US\$	Costo Total/ mantto Preventivo US\$	Costo Unitario/ mantto Prev. US\$	Costo Total/ mantto Preventivo US\$	Costo Unitario/ mantto Prev. US\$	Costo Total/ mantto Preventivo US\$	Costo Unitario/ mantto Prev. US\$	Costo Total/ mantto Preventivo US\$
					(A)	(B)	(AxB)	(B)	(AxB)	(B)	(AxB)	(B)	(AxB)
1	Ricoh	B/N	Aficio	W3028900196	6	55.00	330.00	80.00	480.00	70.00	420.00	25.00	150.00
2	Ricoh	B/N	Aficio MP201	W3028905005	6	55.00	330.00	80.00	480.00	70.00	420.00	25.00	150.00
3	Ricoh	B/N	Aficio	V8215700648	6	55.00	330.00	80.00	480.00	70.00	420.00	25.00	150.00
4	Brothe	B/N	MFC-9050	U63090K3N57612	6	55.00	330.00	80.00	480.00	70.00	420.00	25.00	150.00
5	Brothe	B/N	MFC-9050	U63090K3N57605	6	55.00	330.00	80.00	480.00	70.00	420.00	25.00	150.00
6	Brothe	B/N	MFC-9050	U63090K3N57611	6	55.00	330.00	80.00	480.00	70.00	420.00	25.00	150.00
TOTAL ÍTEM 5						1,980.00			2,880.00		2,520.00		900.00

LOTE 6: EQUIPO MARCA LANIER DE FENADESAL						O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.		EQOS , S.A. DE C.V.		RILAZ , S.A. DE C.V.		RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
Nº	Marca	Color de Impresión	Modelo	Serie	Mantntos Preventivos a Realizar	Costo Unitario/ mantto Prev. US\$	Costo Total/ mantto Preventivo US\$	Costo Unitario/ mantto Prev. US\$	Costo Total/ mantto Preventivo US\$	Costo Unitario/ mantto Prev. US\$	Costo Total/ mantto Preventivo US\$	Costo Unitario/ mantto Prev. US\$	Costo Total/ mantto Preventivo US\$
					(A)	(B)	(AxB)	(B)	(AxB)	(B)	(AxB)	(B)	(AxB)
1	Ricoh	B/N	MP-301	W916P402303	6	45.00	270.00	80.00	480.00	70.00	420.00	25.00	150.00
TOTAL ÍTEM 6						270.00			480.00		420.00		150.00

RESUMEN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Lote	UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS	O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.		EQOS , S.A. DE C.V.		RILAZ , S.A. DE C.V.		RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		PRESUPUESTO		Menor precio US\$ y monto a Adjudicar para Mantto Prev.
		Total/Mantto Prev/año US\$	Total Mantto. Correc. US\$	Total/Mantto Prev/año US\$	Total Mantto. Correc. US\$	Total/Mantto Prev/año US\$	Total Mantto. Correc. US\$	Total/Mantto Prev/año US\$	Total Mantto. Correc. US\$	No. Requisición	Monto US\$	
1	Oficina Central	5,670.00	31,494.00	0.00		8,820.00	28,344.00	3,150.00	34,014.00	11/2017	37,164.00	3,150.00
2	Aeropuerto Internacional de El Salvador, MÓARG	2,640.00	13,360.00	3,840.00	12,160.00	3,360.00	12,640.00	1,200.00	14,800.00	27/2017	16,000.00	1,200.00
3	Aeropuerto Internacional Ilopango	330.00	1,670.00	480.00	1,520.00	420.00	1,580.00	150.00	1,850.00	24/2017	2,000.00	150.00
4	Puerto de Acajutla	3,520.00	11,480.00	0.00		4,480.00	10,520.00	1,600.00	13,400.00	12/2017	15,000.00	1,600.00

Continuación Punto VIII

8k

Lote	UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS	O.P.S. SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. DE C.V.		EQOS, S.A. DE C.V.		RILAZ, S.A. DE C.V.		RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		PRESUPUESTO		Menor precio US\$ y monto a Adjudicar para Mantto Prev.
		Total/Mantto Prev/año US\$	Total Mantto. Correc. US\$	Total/Mantto Prev/año US\$	Total Mantto. Correc. US\$	Total/Mantto Prev/año US\$	Total Mantto. Correc. US\$	Total/Mantto Prev/año US\$	Total Mantto. Correc. US\$	No. Requisición	Monto US\$	
5	Puerto de La Unión	1,980.00	4,020.00	2,880.00	3,120.00	2,520.00	3,480.00	900.00	5,100.00	20/2017	6,000.00	900.00
6	Fenadesal	270.00	330.00	480.00	120.00	420.00	180.00	150.00	450.00	19/2017	600.00	150.00
MONTO TOTAL OFERTADO HASTA POR:		14,410.00	62,354.00	7,680.00	16,920.00	20,020.00	56,744.00	7,150.00	69,614.00		76,764.00	7,150.00

Nota: los valores reflejados en la columna “Total Mantto. Correc. US\$” se obtienen de restar, al monto presupuestado el valor del mantenimiento preventivo ofertado; este valor se utilizará para cubrir el servicio del mantenimiento correctivo en caso de ser necesario y será solo a requerimiento de CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-07/2017, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopadoras y Equipos Multifuncionales de las Marcas LANIER/RICOH, BROTHER Y TOSHIBA, Propiedad de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, a la empresa RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$7,150.00 más IVA y en caso de ser necesario y a requerimiento de CEPA, el Mantenimiento Correctivo y el Suministro de Tóner Negro y de Color hasta por un monto de US \$69,614.00 más IVA y para un plazo contractual a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, según la siguiente distribución por empresa:

LOTE	UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
		Costo Total por Mantenimiento Preventivo por año) US \$	Total Mantenimiento Correctivo US \$
1	Oficina Central	3,150.00	34,014.00
2	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	1,200.00	14,800.00
3	Aeropuerto Internacional Ilopango	150.00	1,850.00
4	Puerto de Acajutla	1,600.00	13,400.00
5	Puerto de La Unión	900.00	5,100.00
6	FENADESAL	150.00	450.00
MONTO TOTAL HASTA POR:		7,150.00	69,614.00

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2017, la Licitación Pública CEPA LP-07/2017, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales de las Marcas LANIER/RICOH, BROTHER Y TOSHIBA, Propiedad de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, a la empresa RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cuyo representante legal es el ingeniero César Augusto Pacas Ramírez, por un monto total de US\$7,150.00 más IVA y en caso de ser necesario y a requerimiento de CEPA, el Mantenimiento Correctivo y el Suministro de Tóner Negro y de Color hasta por un monto de US\$ 69,614.00 más IVA y para un plazo contractual a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, Según la siguiente distribución por empresa:

LOTE	UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
		Costo Total por Mantenimiento Preventivo por año) US\$	Total Mantenimiento Correctivo US\$
1	Oficina Central	3,150.00	34,014.00
2	Aeropuerto Internacional de El Salvador, MÓARG	1,200.00	14,800.00
3	Aeropuerto Internacional de Ilopango	150.00	1,850.00
4	Puerto de Acajutla	1,600.00	13,400.00
5	Puerto de La Unión	900.00	5,100.00
6	FENADESAL	150.00	450.00
MONTO TOTAL HASTA POR:		7,150.00	69,614.00

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Omar Alfredo Menéndez, Analista del Departamento Administrativo de Oficina Central.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° En vista que el presente acuerdo, surtirá efectos hasta el 1 de enero de 2017, se encomienda a la UACI, que las notificaciones del mismo, se realicen a partir del día siguiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2017, la Licitación Abierta CEPA LA-02/2017 “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para las empresas de CEPA, para el año 2017”, a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., representada legalmente por José Omar Fuentes Merlos, por un monto, en concepto de comisión anual, hasta por un total de US \$81,708.60 más IVA, para un plazo contractual comprendido desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2017 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2017; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2017, y autorizar las erogaciones (que incluyen la Comisión) y prestaciones, hasta por un monto total de US \$2,126,353.32 más IVA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

=====

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimocuarto del Acta número 2814, de fecha 25 de octubre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-02/2017, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para las empresas de CEPA, para el año 2017”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el día 27 de octubre de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. OEK DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V.
2. INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
3. SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V.
4. O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
5. P MAS P ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$2,126,353.32, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 5 de diciembre de 2016, recibiendo ofertas de las siguientes personas jurídicas:

No.	Participante	Valor Comisión anual US \$ sin IVA
1.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	LOTE 1: 317,795.28 LOTE 2: 122,858.40 LOTE 3: 22,026.60 TOTAL: 462,680.28
2.	OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	LOTE 1: 29,037.36 LOTE 2: 10,869.60 LOTE 3: 2,570.40 TOTAL: 42,477.36

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-02/2017, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para las empresas de CEPA, para el año 2017”, a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por un monto, en concepto de comisión anual, hasta por un total de US \$81,708.60 más IVA, para un plazo contractual comprendido desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2017 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2017; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2017, y autorizar las erogaciones (que incluyen la Comisión) y prestaciones, hasta por un monto total de US \$2,126,353.32 más IVA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

Evaluación Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 9.1.2 de la misma Sección, encontrando documentos que subsanar.

En ese sentido, de acuerdo al numeral 11 de la Sección I, de las Bases de Licitación Abierta, se procedió a solicitar subsanaciones, mediante notas UACI-1894/2016, de fecha 8 de diciembre de 2016, a las siguientes sociedades:

O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

- Presentar Declaración Jurada, en la cual deben agregar las fechas de inscripción de los instrumentos jurídicos que conforman su personería jurídica.
Tomar en cuenta que la nueva declaración jurada deberá ser emitida con fecha posterior a la notificación de subsanación.

La sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., subsanó la documentación solicitada cumpliendo con lo requerido en las Bases de Licitación; por tanto, se considera elegible su oferta para ser evaluada financieramente.

OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.

Por omisión de documento se le solicitó:

- Presentar Solvencia Tributaria, en donde demuestre que se encontraba solvente de sus obligaciones a la fecha de recepción de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP.

La sociedad OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., no cumplió con lo solicitado, por lo que se le requirió subsanar por **segunda ocasión**, a través de nota UACI-1924/2016, de fecha 14 de diciembre de 2016, lo cual no fue subsanado correctamente según Aclaración No. 1 con fecha de emisión 22 de noviembre de 2016, pregunta 3, en donde se estableció que las solvencias debían cumplir con lo establecido en el literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP. En tal sentido, la sociedad no pudo comprobar que se encontraba solvente al momento de la apertura de ofertas, por lo que, su oferta no se considera elegible para seguir siendo evaluada.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Se procedió a evaluar la documentación presentada por el ofertante O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., de acuerdo al numeral 9.1.2 de la Sección I, y a lo establecido en el numeral 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple
		Estado de Flujo en Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2015	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", en base a lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registro (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple

Según lo establecido en el numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de la capacidad financiera del ofertante, la cual se detalla a continuación:

INDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

ÍNDICE	FORMULA	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	2,723,010.41
	PASIVO CIRCULANTE	568,012.76
	RESULTADO	4.79
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90
	EVALUACIÓN	PASA

ÍNDICE	FORMULA	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	2,723,010.41
	PASIVO CIRCULANTE	568,012.76
	RESULTADO	2,154,997.65
	OFERTA ECONÓMICA	462,680.28
	% DE CT/OFFERTA E	465.76%
	MÍNIMO PARA PASAR	5.00%
	EVALUACIÓN	PASA
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	1,705,964.05
	ACTIVOS TOTALES	3,326,737.72
	RESULTADO	51.28%
	PUNTAJE MAXIMO	80.00%
	EVALUACIÓN	PASA
EVALUACIÓN GENERAL		PASA

La sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., cumple con todo lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que es elegible para la evaluación de su oferta técnica.

Evaluación Técnica

Se procedió a evaluar la Documentación Técnica requerida en el numeral 9.1.3 de la Sección I, y a verificar el cumplimiento, según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación Abierta. Los resultados de la evaluación son los siguientes:

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

DESCRIPCION	Documento 1	Documento 2	Documento 3
Nº. de Folio	70	74	77
Presenta Constancia Original	SI	SI	SI
Nombre de quien emite la Referencia (Propietario, Representante Legal, Administrador de Contrato, Gerente General, Responsable de Recibir la obra, bien o servicio, Gerente de la Empresa, Jefe de Departamento o Jefe de UACI)	Ana Deisi Rojas de Arteaga Coordinadora del Departamento de Administración de Personal y Administradora de Contrato del Lote 4 de Oficina Central	Jesús Antonio Vásquez Sánchez Gerente de Compras y Suministro	José Luis Acosta García Jefe de Seguridad Portuaria del Puerto de Acajutla y Administrador de Contrato
Nombre del Cliente	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma-Oficina Central	Escuela Especializada de Ingeniería ITCA-FEPADE	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma- Puerto de Acajutla
Nombre o descripción del servicio	Servicio de Administración de Recurso Humano, mediante la Modalidad Outsourcing Administrativo, para las empresas de CEPA, para el año 2016	Contrato de Servicios de Personal Especializado No. 014-2014	Licitación Abierta CEPA LA 01/2014 "Contrato Servicios de Administración de Recurso Humano para laborar en las diferentes empresas de la CEPA, FENADESAL y Oficina Central, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para el año 2014"
Fecha de Inicio y fecha de Finalización (Aplica para contratos ejecutados)	01/01 al 31/12/2016	01/11/2014 al 31/10/2016	01/01/2014 al 31/12/2014
Cantidad de personal administrado	18 Dieciocho Personas	16 Dieciséis Personas	9 Nueve Personas
Lugar donde fue prestado el servicio	CEPA-OFICINA CENTRAL	ITCA-FEPADE, SANTA TECLA	Sección de Seguridad Portuaria CEPA-Acajutla
Grado de Satisfacción del Cliente	Excelente	Excelente	Excelente

DESCRIPCION	Documento 1	Documento 2	Documento 3
Nombre y Firma del Representante Legal del cliente y sello (si aplica). Gerente de la Empresa, Administrador de Contrato y/o Jefe de Departamento de RRHH o del Departamento donde prestó el servicio.	Ana Deisi Rojas de Arteaga Coordinadora del Departamento de Administración de Personal y Administradora de Contrato del Lote 4 de Oficina Central	Jesús Antonio Vásquez Sánchez, Gerente de Compras y Suministro Escuela Especializada de Ingeniería ITCA-FEPADE	José Luis Acosta García Jefe de Seguridad Portuaria del Puerto de Acajutla y Administrador de Contrato
Dirección	Boulevard de Los Héroes, Edificio Torre Roble, Metrocentro, San Salvador, El Salvador	Santa Tecla, La Libertad	Puerto de Acajutla, Sonsonate
Correo Electrónico	ana.rojas@cepa.gob.sv	jvasquez@itca.edu.sv	luis.acosta@cepa.gob.sv
Telefax y/o Teléfono del Cliente.	Tel. 2537-1300/2537-1340	Tel. 2132-7450 Fax: 2132-7453	Tel. 2405-3223 Fax: 2405-3394

De acuerdo a lo anterior, la sociedad es elegible para continuar con el proceso de Evaluación Económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con base en lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de la oferta de la sociedad ofertante, por lo que se comprobó que presentó la Carta Oferta Económica, conforme al numeral 9.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

El ofertante O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., incluyó en su oferta económica un desglose de precios donde incorpora la Comisión Anual del Contratista, más los pagos en concepto de Indemnización, Vacación y Aguinaldo por cada persona a administrar, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº del Lote	Nombre del Lote	Nº de personal	Indemnización, Vacación y Aguinaldo por cada empleado, en base a la erogación global US\$	Comisión mensual por cada empleado (sin prestación) US\$	Total mensual por cada empleado US\$	Costo Mensual por Lote US\$	Valor de Comisión Anual con Prestación US\$
1	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	187	117.12	24.50	141.62	26,482.94	317,795.28
2	PUERTO DE LA UNIÓN	70	119.36	26.90	146.26	10,238.20	122,858.40
3	FENADESAL	15	99.40	22.97	122.37	1,835.55	22,026.60
Total US \$ más IVA							462,680.28

Sin embargo, de acuerdo al anexo 6 “Oferta Económica” de las Bases de Licitación, únicamente se requirió que incluyera el “Valor de la Comisión Anual US \$ sin IVA”.

Con base en lo anterior, la CEO corrigió el monto total ofertado, multiplicando únicamente la comisión mensual por persona sin prestación, por el número de personal por cada lote, y el resultado de esta operación, se multiplicó por los doce meses del año, de acuerdo al siguiente detalle:

N° del Lote	Nombre del Lote	N° de personal	Total mensual por persona	Costo Mensual por Lote	Valor de Comisión Anual con Prestación
1	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	187	24.50	4,581.50	54,978.00
2	PUERTO DE LA UNIÓN	70	26.90	1,883.00	22,596.00
3	FENADESAL	15	22.97	344.55	4,134.60
Total Monto Contractual US\$ más IVA					81,708.60

De acuerdo a lo anterior, y cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.3.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, que literalmente dice: “La UACI notificará al ofertante a efecto de que éste manifieste si mantiene el precio corregido por CEPA. En caso de no aceptar el precio corregido, la oferta será descalificada.”, a través de nota UACI-1994/2016, de fecha 21 de diciembre de 2016, se le consultó a la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios S.A. de C.V., a lo cual manifestó que aceptaba el precio corregido a través de nota de fecha 21 de diciembre de 2016.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-02/2017 “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para las empresas de CEPA, para el año 2017” a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. DE C.V., en concepto de comisión anual, hasta por un monto total de US \$81,708.60 más IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

N° del Lote	Nombre del Lote	Comisión Anual US\$ sin IVA
1	AEROPUERTO INTERNACIONLA DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	54,978.00
2	PUERTO DE LA UNIÓN	22,596.00
3	FENADESAL	4,134.60

Autorizar las erogaciones (que incluyen la Comisión) y prestaciones establecidas en los numerales 7 y 8 de la Sección IV, de las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-02/2017 “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para las empresas de CEPA, para el año 2017”, a las sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de US\$2,126,353.32, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, según el siguiente detalle:

N° del Lote	Nombre del Lote	Monto en Concepto de Erogaciones US\$
1	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	\$1,466,889.28
2	PUERTO DE LA UNIÓN	\$559,600.04
3	FENADESAL	\$99,864.00

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2017, la Licitación Abierta CEPA LA-02/2017, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para las empresas de CEPA, para el año 2017” a la sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., en concepto de comisión anual hasta por un monto total de US \$81,708.60 más IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

N° del Lote	Nombre del Lote	Comisión Anual US\$ sin IVA
1	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	54,978.00
2	PUERTO DE LA UNIÓN	22,596.00
3	FENADESAL	4,134.60

- 2° Autorizar las erogaciones (que incluyen la Comisión) y prestaciones establecidas en los numerales 7 y 8 de la Sección IV, de las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-02/2017, “Servicios de Administración de Recurso Humano, mediante la modalidad de Outsourcing Administrativo, para las empresas de CEPA, para el año 2017”, a las sociedad O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., hasta por un monto total de US \$2,126,353.32, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, según el siguiente detalle:

N° del Lote	Nombre del Lote	Monto en Concepto de Erogaciones US\$
1	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	\$1,466,889.28
2	PUERTO DE LA UNIÓN	\$559,600.04
3	FENADESAL	\$99,864.00

- 3° Nombrar como Administradores de Contratos, a las siguientes personas:

EMPRESA	AREA	NOMBRE DE EMPLEADO	CARGO
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	Departamento de Seguridad	Licda. Alma Henríquez	Jefe Interina del Departamento de RRHH
	Aeropuerto Internacional Ilopango	Lic. Jorge Gómez	Jefe del Aeródromo de AILO
Puerto de La Unión	Depto. Administrativo	Licenciada Hazel Castrillo	Encargada de Recursos Humanos
	Depto. Seguridad		
	Depto. Operaciones		
FENADESAL	Departamento de Mantenimiento	Ingeniero Antonio Abdala Hasbún	Jefe de la Sección de Mantenimiento de FENADESAL

- 4° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 5° En vista que el presente acuerdo, surtirá efectos hasta el 1 de enero de 2017, se encomienda a la UACI, que las notificaciones del mismo, se realicen a partir del día siguiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2017, la Libre Gestión CEPA LG-02/2017, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, a la sociedad EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. de C.V., representada legalmente por Juan Enrique Perla Ruíz, por un monto total de hasta US \$31,058.16 más IVA, correspondiente al suministro de 23,352 garrafas de 5 galones a razón de US \$1.33 más IVA cada una, y para un plazo contractual a partir de la fecha de orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoséptimo del Acta número 2815, de fecha 1 de noviembre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-02/2017, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión, y la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en el proceso.

Mediante notas de referencia UACI-1649/2016, de fecha 4 de noviembre de 2016, se efectuaron las invitaciones, para participar en el referido proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada, y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión, por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. INVERSIONES VIDA, S.A. de C.V.
2. ELECTRO PURA, S.A. de C.V.
3. INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. de C.V.
4. AQUAPURA, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total, para este proceso es de US \$51,374.40 sin incluir IVA.

La fecha para la presentación de ofertas, fue programada para el día 17 de noviembre de 2016, presentando ofertas las siguientes personas jurídicas:

No.	Ofertante	Precio oferta (US \$) sin incluir IVA
1	Inversiones Vida, S.A. de C.V.	31,992.24
2	Embotelladora Electropura, S.A. de C.V.	31,058.16
3	Industrias la Constancia, S.A. de C.V.	31,758.72

II. OBJETIVO

Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión CEPA LG-02/2017, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, a la sociedad EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. de C.V., representada legalmente por Juan Enrique Perla Ruíz, por un monto total de hasta US \$31,058.16 más IVA, correspondiente al suministro de 23,352 garrafas de 5 galones, a razón de US \$1.33 más IVA cada una, y para un plazo contractual a partir de la fecha de orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del suministro procedió con la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo siguiente:

SUBSANACIONES

De acuerdo al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se revisó la información de las ofertas presentadas, verificándose que las sociedades Embotelladora Electropura, S.A. de C.V. e Industrias la Constancia, S.A. de C.V., presentaron incompleta la documentación técnica requerida en dichas Bases; por lo que, en atención a lo establecido en el numeral 10, de la Sección I, “Subsanaciones” de las Bases de Libre Gestión, se procedió a solicitar las subsanaciones correspondientes:

Embotelladora Electropura, S.A. de C.V.:

Mediante Nota UACI-1749/2016, de fecha 22 de noviembre de 2016, se requirió lo siguiente:

1. Presentar Carta Compromiso de Cumplimiento, de acuerdo al Anexo 4, de las Bases de Libre Gestión, detallando que *“Reemplazar garrafas por averías, deterioro excesivo, suciedad, o vencimiento, a solicitud de CEPA sin costo para la Comisión”*
2. Presentar el Análisis Microbiológico del agua, realizado por un laboratorio acreditado por el Organismo Salvadoreño de Acreditación (OSA), con una fecha de emisión máxima de 30 días calendario previa la fecha de recepción de ofertas, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 8.3.3. de la Sección I, de las Bases de Licitación.

La sociedad Embotelladora Electropura, S.A. de C.V., presentó la documentación de las especificaciones técnicas solicitadas para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Libre Gestión; por lo que, se considera elegible para continuar con el proceso de Evaluación.

Industrias la Constancia, S.A. de C.V.:

Mediante Nota UACI-1750/2016, de fecha 22 de noviembre de 2016, se requirió lo siguiente:

1. Presentar Carta Compromiso de Cumplimiento, detallando que “El Contratista deberá impartir al inicio del contrato en cada empresa, una capacitación dirigida al personal indicado por CEPA, relacionado con la forma adecuada de abastecimiento de los enfriadores y demás normas de higiene para mantener libres de contaminación los mismos. En caso de detectarse problemas de contaminación de los dispensadores, CEPA podrá requerir un refuerzo de capacitación en el establecimiento que corresponda.

La sociedad Industrias la Constancia, S.A. de C.V., presentó la documentación solicitada para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Libre Gestión; por lo que, se considera elegible para continuar con el proceso de Evaluación.

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

Ofertante	Inversiones Vida, S.A. de C.V.	Embotelladora Electropura, S.A. de C.V.	Industrias la Constancia, S.A. de C.V.
8.1 Datos generales del ofertante, Anexo 1	Cumple	Cumple	Cumple
8.2 Documentos Legales	Cumple	Cumple	Cumple
8.2.1 Declaración Jurada, Anexo 2	Cumple	Cumple	Cumple
8.2.2. Solvencia tributaria	Cumple	Cumple	Cumple
8.3.1 Experiencia del ofertante (Anexo 3)	Cumple	Cumple	Cumple
8.3.2 Carta compromiso de Cumplimiento (Anexo 4)	Cumple	Cumple	Cumple
8.3.3 Análisis Microbiológico	Cumple	Cumple	Cumple
8.3.4 Permiso de instalación y Funcionamiento.	Cumple	Cumple	Cumple
8.3.5 Constancias de cumplimiento de normas.	Cumple	Cumple	Cumple
Resultado	Cumple	Cumple	Cumple

Por lo anterior y de acuerdo al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, las sociedades Inversiones Vida, S.A. de C.V.; Embotelladora Electropura, S.A. de C.V. e Industrias la Constancia, S.A. de C.V., continuarán siendo evaluadas económicamente, por cumplir con los requerimientos técnicos de dichas Bases.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se constató que las sociedades Inversiones Vida, S.A. de C.V.; Embotelladora Electropura, S.A. de C.V. e Industrias la Constancia, S.A. de C.V., cumplieron con la presentación de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica por cada ítem, las cuales debían presentarse con la información contenida en el modelo proporcionado en dichas bases (Anexo 5 y 6).

Posteriormente, se procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas, teniendo como resultado lo siguiente:

Ítem	Empresa de CEPA	Garrafas solicitada por CEPA	Embotelladora Electropura, S.A. de C.V.		Inversiones Vida, S. A. de C.V.		Industrias La Constancia, S.A. de C.V.	
			Valor unitario (Sin IVA) en US \$	Costo total sin IVA en US \$	Valor unitario (Sin IVA) en US \$	Costo total sin IVA en US \$	Valor unitario (Sin IVA) en US \$	Costo total sin IVA en US \$
1	Oficina Central	5,160	1.33	6,862.80	1.37	7,069.20	1.36	7,017.60

Ítem	Empresa de CEPA	Garrafas solicitada por CEPA	Embotelladora Electropura, S.A. de C.V.		Inversiones Vida, S. A. de C.V.		Industrias La Constancia, S.A. de C.V.	
			Valor unitario (Sin IVA) en US \$	Costo total sin IVA en US \$	Valor unitario (Sin IVA) en US \$	Costo total sin IVA en US \$	Valor unitario (Sin IVA) en US \$	Costo total sin IVA en US \$
2	Puerto de La Unión	4,320	1.33	5,745.60	1.37	5,918.40	1.36	5,875.20
3	Puerto de Acajutla	4,600	1.33	6,118.00	1.37	6,302.00	1.36	6,256.00
4	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	5,600	1.33	7,448.00	1.37	7,672.00	1.36	7,616.00
5	Aeropuerto Internacional de Ilopango	1,500	1.33	1,995.00	1.37	2,055.00	1.36	2,040.00
6	FENADESAL	2,172	1.33	2,888.76	1.37	2,975.64	1.36	2,953.92
	Total	23,352		31,058.16		31,992.24		31,758.72

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Ofertante	Monto Ofertado (US \$ sin incluir IVA)	Asignación Presupuestaria CEPA (US \$ sin incluir IVA)	Resultado
Embotelladora Electropura, S.A. de C.V.	31,058.16	51,374.4	La oferta económica es US \$20,316.24 menor al monto presupuestado, equivalente a -39.55%.
Industrias La Constancia, S.A. de C.V.	31,758.72		La oferta económica es US \$19,615.68 menor al monto presupuestado, equivalente a -38.18%.
Inversiones Vida, S.A. de C.V.	31,992.24		La oferta económica es US\$19,382.16 menor al monto presupuestado, equivalente a -37.73%.

De acuerdo a la evaluación, el Solicitante del Suministro concluye que la oferta presentada por Embotelladora Electropura, S.A. de C.V., CUMPLE con todo lo requerido en las Bases de Libre Gestión; y que además presenta la oferta más económica, dado que es un 39.55% menor al monto de la asignación presupuestaria total, representando un ahorro por la cantidad de US \$20,316.24; por lo que, se recomienda su adjudicación por ser la más conveniente para los intereses de CEPA y como segunda opción la sociedad Industrias La Constancia, S.A. de C.V., considerando lo previsto en el numeral 4, de la sección II, de las Bases de Libre Gestión.

IV. MARCO NORMATIVO

Con base en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, Art. 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-02/2017, "Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2017", a la sociedad EMBOTELLADORA

ELECTROPURA, S.A. de C.V., representada legalmente por Juan Enrique Perla Ruíz, por un monto total de hasta US \$31,058.16 más IVA, correspondiente al suministro de 23,352 garrafas de 5 galones, a razón de US \$1.33 más IVA cada una, y para un plazo contractual a partir de la fecha de orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2017, la Libre Gestión CEPA LG-02/2017, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, a la sociedad EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. de C.V., representada legalmente por Juan Enrique Perla Ruíz, por un monto total de hasta US \$31,058.16 más IVA, correspondiente al suministro de 23,352 garrafas de 5 galones, a razón de US \$1.33 más IVA cada una, y para un plazo contractual a partir de la fecha de orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2017.
- 2° Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Omar Menéndez, Analista del Departamento Administrativo de Oficina Central.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.
- 4° En vista que el presente acuerdo, surtirá efectos hasta el 1 de enero de 2017, se encomienda a la UACI, que las notificaciones del mismo, se realicen a partir del día siguiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2017, la Licitación Pública CEPA LP-14/2017, “Contratación de Pólizas de Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero de 2017”, a la sociedad Aseguradora Vivir, S.A., Seguro de Personas, representada legalmente por el señor José Carlos Zablah, hasta por un monto de US \$154,153.96, a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoctavo del Acta número 2821, de fecha 29 de noviembre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-14/2017, “Contratación de Pólizas de Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero de 2017”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 1 de diciembre de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), y las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron los días 2 y 5 de diciembre de 2016, inscribiéndose para poder participar, la siguiente persona natural y personas jurídicas:

Pan American Life Insurance Company
LA Central de Seguros y Fianzas, S.A.
MAPFRE La Centro Americana, S.A.
Aseguradora Vivir, S.A., Seguros de Personas
Cecilia Lorena Ventura Pérez

La asignación presupuestaria total, para este proceso es de US \$159,502.61, sin incluir IVA.

La fecha para la Recepción y Apertura de Ofertas, se programó para el día 21 de diciembre de 2016, presentando oferta las siguientes sociedades:

N°	Ofertante	Monto ofertado US \$		Total US \$
		Opción 1	Opción 2	
1	Pan American Life Insurance Company	173,687.22	18,315.56	192,002.78
2	Aseguradora Vivir, S.A., Seguro de Personas	157,403.96	15,471.29	172,875.25

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-14/2017, “Contratación de Pólizas de Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero de 2017”, a la sociedad Aseguradora Vivir, S.A., Seguro de Personas, hasta por un monto de US \$154,153.96, a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Según lo estipulado en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO inició la evaluación de las ofertas de forma simultánea, según se detalla a continuación:

Análisis Legal

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se constató que la Documentación Legal, presentada por los ofertantes Pan American Life Insurance Company y Aseguradora Vivir, S.A., Seguro de Personas, requerida en el numeral 9.1.1 “*Documentación Legal*” de la Sección I, de las Bases, **CUMPLIERON** con todo lo solicitado en dicho numeral, y que también cumplieron con los aspectos legales de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 9.1.2 “*Documentación Financiera*” de la misma Sección, razón por la cual, se consideran elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación FinancieraVerificación de la Documentación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes Pan American Life Insurance Company y Aseguradora Vivir, S.A., Seguro de Personas, **CUMPLIERON** con la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 9.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Evaluación de la Capacidad Financiera

A continuación se procedió a realizar la evaluación de la capacidad financiera, con base en los Estados Financieros presentados, correspondientes al ejercicio fiscal 2015; obteniendo el siguiente resultado:

Ofertante/Índice Financiero	Índice de solvencia	Capital de trabajo	Endeudamiento general	Resultado de la evaluación
Fórmula	IS = AC / PC	CT = AC - PC	D = PT/AT	
Requerimiento mínimo	≥ 0.90	≥ 5% del monto ofertado	≤ 80%	
Pan American Life Insurance Company	1.19	3092.36%	68.35%	Cumple
Aseguradora Vivir, S.A., Seguro de Personas	4.00	4254.62%	68.72%	Cumple

Como se observa en el cuadro anterior, las dos sociedades ofertantes **CUMPLIERON** con los requerimientos mínimos de cada índice financiero, por lo que se consideran elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Técnica

Según lo establecido en el numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación técnica, obteniendo el siguiente resultado:

Requerimiento	Pan American Life Insurance Company	Aseguradora Vivir, S.A., Seguro de Personas
Presentación de Documentos de Referencia por Experiencia del Ofertante	Cumple	Cumple
Presentación de Documentos con la autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero	Cumple	Cumple
Presentación de documentación que evidencia la Clasificación de Riesgo	Cumple	Cumple
Clasificación de Riesgo a Reaseguradores	Cumple	Cumple
Reaseguro de cada uno de los Seguros que comprende la póliza	Cumple	Cumple
Presentación de Cartas Compromiso de Nota de Cobertura "COVER NOTE y el "Placing Slip"	Cumple	Cumple
Cumplimiento de los aspectos, condiciones generales y especiales y coberturas determinadas en la Sección IV, de las Bases de Licitación	Cumple	Cumple
Requerimientos Obligatorios (Anexos 8 OPCIÓN I y 8 OPCIÓN II. (según lo ofertado))	No cumple	Cumple

Mediante nota externa UACI-1989/2016, de fecha 20 de diciembre de 2016, se requirió a la sociedad Pan American Life Insurance Company, subsanar por primera vez, en el sentido de presentar CARTA COMPROMISO, de requerimientos obligatorios (Anexo 7) establecidos en las Bases de Licitación; además de requerirse aclaración, en el sentido de indicar si las COBERTURAS OBLIGATORIAS establecidas por CEPA, en los anexos 8 Opción I y 8 Opción II, serán cubiertas al 100% tal como es requerido por esta Comisión, o si mantienen las observaciones indicadas para cada ítem condicionado en la columna de comentarios de su oferta (Folios del 149 al 169). Al respecto, dicha sociedad, mediante nota de fecha 21 de diciembre de 2016, presentó la CARTA COMPROMISO de requerimientos obligatorios (Anexo 7); y aclaró que en relación a las COBERTURAS OBLIGATORIAS en los anexos 8 Opción I y 8 Opción II, serán cubiertas de acuerdo a las observaciones indicadas para cada ítem condicionado en la columna de comentarios de su oferta.

Por lo anteriormente expuesto, la sociedad Pan American Life Insurance Company, queda **DESCALIFICADA** del proceso de evaluación, por NO CUMPLIR CON EL 100% DE COBERTURAS OBLIGATORIAS, establecidas en las Bases de Licitación.

En cuanto a la sociedad ofertante Aseguradora Vivir, S.A., Seguro de Personas, **CUMPLIÓ** con todo lo requerido en la etapa de la evaluación técnica, considerándose elegible para continuar en la evaluación de ofertas.

Evaluación Económica

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación económica de las ofertas presentadas por la sociedad ofertante Aseguradora Vivir, S.A., Seguro de Personas, verificando que presentó la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, con la información mínima contenida en los Anexos 7 y 8 de las Bases de Licitación.

No obstante, se constató que en su Plan de Oferta para el Seguro Médico Hospitalario, existe una discrepancia entre las cantidades ofertadas y las cantidades establecidas en el Anexo 10 y Anexo 15-A de las Bases de Licitación, constatando que en su Plan de Oferta, existe un error en el número de empleados con familia, dado que incluyó 181 y no 176 según lo indicado en los anexos antes citados, y al corregir las cantidades ofertadas, por las cantidades requeridas por CEPA, el monto de su oferta de US \$157,403.96 disminuye en US \$3,250.00, siendo el monto total corregido de US \$154,153.96.

El numeral 2.3.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: *“La UACI notificará al ofertante a efecto de que éste manifieste si mantiene el precio corregido por CEPA. En caso de no aceptar el precio corregido, la oferta será descalificada”*.

Basados en el numeral antes citado, se solicitó a la sociedad ofertante Aseguradora Vivir, S.A., Seguro de Personas, mediante nota externa UACI2016/2016, de fecha 21 de diciembre de 2016, que confirmara si estaba de acuerdo en la corrección del monto total ofertado por US \$154,153.96, quien mediante nota de esa misma fecha, confirmó estar de acuerdo con la corrección realizada a su oferta.

Posteriormente, se procedió a realizar el análisis de las Oferta Económica, en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

Ofertante	Presupuesto	Monto de la póliza US \$	Diferencia	
			%	US \$
Aseguradora Vivir, S.A., Seguro de Personas	159,502.61	154,153.96	-3.35	-5,348.65

De acuerdo con lo anterior, se constató que la sociedad ofertante Aseguradora Vivir, S.A., Seguro de Personas, **CUMPLIÓ** con todas las etapas de evaluación y que además su Oferta Económica es más conveniente para los intereses de la CEPA, ya que es menor en un 3.35% al monto presupuestado; por tanto, la CEO recomienda adjudicarle la Licitación Pública CEPA LP-14/2017 *“Contratación de Pólizas de Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero de 2017”*.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-14/2017 “Contratación de Pólizas de Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero de 2017”, a la sociedad Aseguradora Vivir, S.A., Seguro de Personas, hasta por un monto de US \$154,153.96, a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2017, la Licitación Pública CEPA LP-14/2017, “Contratación de Pólizas de Seguro de Vida Colectivo y Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero de 2017”, a la sociedad Aseguradora Vivir, S.A., Seguro de Personas, representada legalmente por el señor José Carlos Zablah, hasta por un monto de US \$154,153.96, a partir de la fecha establecida como orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, a la licenciada Sonia Elizabeth de Rodriguez, Jefe de la Sección Seguros de Oficina Central.
- 3° Autorizar el soporte y la contratación sin costo para CEPA, de los Seguros Opcionales (Vida y Médico Hospitalario) para los empleados, con la sociedad Aseguradora Vivir, S.A., Seguro de Personas.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 5° En vista que el presente acuerdo, surtirá efectos hasta el 1 de enero de 2017, se encomienda a la UACI, que las notificaciones del mismo, se realicen a partir del día siguiente

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2017, la Licitación Pública CEPA LP-08/2017, “Contratación de Póliza de Seguros de Daños - Póliza Paquete para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero del 2017”, a la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., representada legalmente por Luis Alfredo Escalante Sol, por un monto de US \$184,632.36 sin incluir IVA y para un plazo contractual de un (1) mes, contado a partir de las doce horas meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2017 hasta las doce horas meridiano (12:00 m) del 1 de febrero de 2017.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2818, de fecha 11 de noviembre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-08/2017, “Contratación de Póliza de Seguros de Daños - Póliza Paquete para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero del 2017” y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 12 de noviembre de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como por medio de la página Web de “COMPRASAL”, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron el 14 y 15 de noviembre del presente año, descargando bases e inscribiéndose por medio de COMPRASAL, las siguientes sociedades:

1. SCOTIA SEGUROS, S.A.
2. MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.
3. ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.
4. SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
5. ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Adicional a ello, se constató que la siguiente sociedad compró las Bases de Licitación, en la UACI de CEPA:

1. SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$221,068.17, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 29 de noviembre de 2016, recibándose oferta únicamente de la sociedad siguiente:

Participante	Oferta Económica US \$ (Sin IVA)
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	183,189.65
Impuesto de Bomberos (**)	1,442.71

(**) Includido en Plan de Oferta Económica

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-08/2017, “Contratación de Póliza de Seguros de Daños - Póliza Paquete para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero del 2017”, a la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., representada legalmente por Luis Alfredo Escalante Sol, por un monto de US \$184,632.36 sin incluir IVA y para un plazo contractual de un (1) mes, contado a partir de las doce horas meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2017 hasta las doce horas meridiano (12:00 m) del 1 de febrero de 2017.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

1. EVALUACIÓN LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la documentación legal requerida en el numeral 9.1.1, de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la documentación financiera requerida en el numeral 9.1.2, de la misma Sección, según se detalla a continuación:

La sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., cumple con toda la documentación legal requerida en las Bases de Licitación; por tanto, se considera elegible su oferta para ser evaluada financieramente.

2. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Según lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de la capacidad financiera del ofertante, que cumplió con todo lo requerido en el numeral 10.1.2, de la Sección I, la cual se detalla a continuación:

ÍNDICE	REQUERIMIENTO MÍNIMO	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.
ÍNDICE DE SOLVENCIA IS = AC / PC	≥ 0.90	1.46
CAPITAL DE TRABAJO CT = AC - PC	$\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO	10824.56%
ENDEUDAMIENTO GENERAL D = PT/AT	$\leq 80\%$	60.20%
EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE

REQUERIMIENTO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Presentación de Documentos de Referencia por Experiencia del Ofertante	Cumple Folio del 247
Presentación de Documentos con la autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero	Cumple Folio 252

REQUERIMIENTO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Presentación de documentación que evidencia la Clasificación de Riesgo	Cumple Folio 256 (Clasificación EAA)
Clasificación de Riesgo a Reaseguradores	Cumple Folio 297
Reaseguro de cada uno de los Seguros que comprende la póliza	Cumple Folios del 297 al 314
REQUERIMIENTO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Presentación de Cartas Compromiso de Nota de Cobertura "COVER NOTE y el "Placing Slip"	Cumple Folios del 316 al 333
Presentación de la documentación de Pago o evidencia de su pago para brindar las coberturas de los seguros a partir de las 12:00 horas del 1 de enero 2017	Cumple Folio 335
Cumplimiento de los aspectos, condiciones generales y especiales y coberturas determinadas en la Sección IV de las Bases de Licitación	Cumple Folio 337
Requerimientos Obligatorios (Anexo 8) (según lo ofertado)	Cumple Folio 339

Según los resultados del cuadro anterior, la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., cumple con los requerimientos financieros establecidos en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación; por lo que, es elegible para la evaluación de su oferta técnica.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Posterior a la revisión de documentos técnicos, los cuales no requirieron subsanación, se procedió a verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos técnicos, definidos en el numeral 9.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, obteniendo el siguiente resultado:

La sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., cumple con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, se consideran elegible su oferta para ser evaluada económicamente.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con base en lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de la oferta de la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.; por lo que, se comprobó que presentó la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, conforme al numeral 9.2.1, de la Sección I, de dichas Bases (Anexos 9 y 10), y que no existían errores aritméticos ni en cantidades, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

PLAN DE OFERTA ECONÓMICA PÓLIZA SEGURO DAÑOS-PÓLIZA PAQUETE - LP 08/2017

PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US\$	TASA	PRIMA ANUAL	PRIMA MENSUAL	IMP. DE BOMBEROS	IVA	TOTAL
SEGURO DE DAÑOS- PÓLIZA PAQUETE							
Romano I): SEGURO PARA EMBARCACIONES	9,526,070.00	1.9945%	189,997.47	15,833.12		2,058.31	17,891.43

PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US\$	TASA	PRIMA ANUAL	PRIMA MENSUAL	IMP. DE BOMBEROS	IVA	TOTAL
Romano II): SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDAD PORTUARIA Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL AEROPORTUARIA							
a) Para los Puertos de Acajutla y de La Unión	15,000,000.00	1.3333%	199,995.00	16,666.25		2,166.61	18,832.86
b) Para los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango	400,000,000.00	0.0363%	145,200.00	12,100.00		1,573.00	13,673.00
Romano III): SEGURO DE A) MOBILIARIO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES							
LIMITES ASEGURADOS							
Límite de Cobertura a PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA, con un límite de US \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES) por evento.	986,468,789.93	1.4625%	1,442,710.61	120,225.88	1,442.71	15,816.92	137,485.51
B) COBERTURA DE TERRORISMO	100,000,000.00	0.0950%	95,000.00	7,916.67		1,029.17	8,945.83
C) INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS							
Suma asegurada:							
Para Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	47,659,701.00	1.4625%	69,702.31	5,808.53		755.11	6,563.63
Para Aeropuerto Internacional de Ilopango:	61,914.00	1.4625%	90.55	7.55		0.98	8.53
Suma asegurada:							
Para el Puerto de Acajutla:	35,626,591.00	1.4625%	52,103.89	4,341.99		564.46	4,906.45
Para el Puerto de La Unión:	1,419,481.00	1.4625%	2,075.99	173.00		22.49	195.49
Romano IV): SEGURO DE DINERO Y VALORES	115,000.00	Sin cobro					
Romano V): SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO	15,339,638.00	Incluido en numeral III					
Romano VI): SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FERROCARRIL	100,000.00	1.4000%	1,400.00	116.67		15.17	131.83
Romano VII): ACCIDENTES PERSONALES FERROCARRIL	100,000.00 /200,000.00	Sin cobro					
Total			2,198,275.81	183,189.65	1,442.71	24,002.21	208,634.57

ÍTEM	TIPO DE SEGURO	MONTO PRESUPUESTO US \$ SIN IVA	MONTO OFERTA ACSA US \$ SIN IVA	OBSERVACIONES
1	Seguro de Daños-Póliza Paquete	221,068.17	183,189.65	El monto ofertado es menor en US \$36,435.81 con respecto de la asignación presupuestaria, equivalente a un -16.48%.
2	Impuesto de bomberos		1,442.71	
Total		221,068.17	184,632.36	

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

ÍTEM	TIPO DE SEGURO	MONTO US \$ SIN IVA	RECOMENDACIÓN
1	Seguro de Daños-Póliza Paquete	184,632.36 (**)	ACSA

(**) Monto a adjudicar incluye US \$1,442.71 de Impuestos de Bomberos

Del cuadro anterior se concluye que la oferta presentada por Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos requeridos, y que el monto ofertado de US \$184,632.36 es menor en US \$36,435.81, que representa el -16.48% al monto presupuestado por CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

Según lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-08/2017, "Contratación de Póliza de Seguros de Daños-Póliza Paquete para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero del 2017", a la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., por un monto de US \$184,632.36 sin incluir IVA y para un plazo contractual de UN (1) MES, contado a partir de las doce horas meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2017 hasta las doce horas meridiano (12:00 m) del 1 de febrero de 2017.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2017, la Licitación Pública CEPA LP-08/2017, "Contratación de Póliza de Seguros de Daños - Póliza Paquete para CEPA y FENADESAL, para el mes de enero del 2017", a la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., representada legalmente por Luis Alfredo Escalante Sol, por un monto de US \$184,632.36 sin incluir IVA y para un plazo contractual de UN (1) MES, contado a partir de las doce horas meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2017 hasta las doce horas meridiano (12:00 m) del 1 de febrero de 2017.
- 2° Nombrar como Administradora de Contrato, a la Licenciada Sonia de Rodríguez, Jefe Sección Seguros, de Oficina Central de CEPA.

- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° En vista que el presente acuerdo, surtirá efectos hasta el 1 de enero de 2017, se encomienda a la UACI, que las notificaciones del mismo, se realicen a partir del día siguiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2017, la Licitación Pública CEPA LP-09/2017, “Contratación de Pólizas de Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro Equipo Electrónico, para CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, de la siguiente manera: los ítems 1 y 2 a la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., representada legalmente por Luis Alfredo Escalante Sol y apoderado legal Luis Alonso Figueroa Ruíz, por un monto de US \$68,136.22, sin incluir IVA y el ítem 3 a la sociedad Seguros del Pacífico, S.A., representada legalmente por Oscar Antonio Safie Hasbun y apoderado especial Luis A. Rivas Ayala, por un monto de US \$4,952.71 y para un plazo contractual de un (1) año, contado a partir de las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018. En caso de no ser posible el inicio en la fecha establecida en el párrafo anterior, el plazo contractual será a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018

=====

DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2818, de fecha 11 de noviembre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-09/2017, “Contratación de Pólizas de Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro Equipo Electrónico, para CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el día 12 de noviembre de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. SCOTIA SEGUROS, S.A.
2. SEGUROS E INVERSIONES, S.A.
3. MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.
4. ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.

Adicional a ello, se constató que la siguiente sociedad, compró las Bases de Licitación en la UACI de CEPA:

1. SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$108,682.48, el cual no incluye IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 29 de noviembre de 2016, recibándose oferta de las siguientes personas jurídicas:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Sin Incluir IVA)
1.	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	ITEM 1: 65,136.22 ITEM 2: 3,000.00 ITEM 3: 8,381.51 TOTAL: 76,517.73
2.	Seguros del Pacífico, S.A.	ITEM 1: 82,256.39 ITEM 2: 6,000.00 ITEM 3: 5,028.91 TOTAL: 93,285.30

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-09/2017, “Contratación de Pólizas de Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro Equipo Electrónico, para CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, de la siguiente manera: los ítems 1 y 2 a la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., por un monto de US \$68,136.22, sin incluir IVA y el ítem 3 a la sociedad Seguros del Pacífico, S.A., por un monto de US \$4,952.71 y para un plazo contractual de un (1) año, contado a partir de las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018. En caso de no ser posible el inicio en la fecha establecida en el párrafo anterior, el plazo contractual será a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de la oferta presentada, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

Evaluación Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1, de la Sección I, de dichas Bases y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 9.1.2, de la misma Sección, según se detalla a continuación:

Las sociedades Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. y Seguros del Pacífico, S.A., cumplen con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, se consideran elegibles sus ofertas para ser evaluadas financieramente; no requiriéndosele información a subsanar.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Se procedió a evaluar la documentación presentada por los ofertantes, de acuerdo al numeral 9.1.2, de la Sección I y a lo establecido en el numeral 2.1.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, lo cual las sociedades cumplen a satisfacción.

Según lo establecido en el numeral 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de la capacidad financiera de los ofertantes, la cual se detalla a continuación:

INDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MINIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CP = AC - PC$	$\geq 5\%$ DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

IS = ÍNDICE DE SOLVENCIA
 CT = CAPITAL DE TRABAJO
 D = ENDEUDAMIENTO GENERAL
 AT = ACTIVO TOTAL

PT = PASIVO TOTAL
 PC = PASIVO CIRCULANTE O CORRIENTE
 AC = ACTIVO CIRCULANTE O CORRIENTE

ÍNDICE	FÓRMULA	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	62,656,002.74	32,162,137.55
	PASIVO CIRCULANTE	42,826,536.62	17,006,233.62
	RESULTADO	1.46	1.89
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90	0.90
	EVALUACIÓN	PASA	PASA
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	62,656,002.74	32,162,137.55
	PASIVO CIRCULANTE	42,826,536.62	17,006,233.62
	RESULTADO	19,829,466.12	15,155,903.93
	OFERTA ECONÓMICA	183,189.65	93,555.30
	% DE CT/OFFERTA ECONÓMICA	10824.56%	16199.94%
	% MÍNIMO PERMITIDO	5.00%	5.00%
	EVALUACIÓN	PASA	PASA
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	42,826,536.62	28,385,312.83
	ACTIVOS TOTALES	71,141,171.42	39,560,513.05
	RESULTADO	60.20%	71.75%
	% MAXIMO PERMITIDO	80.00%	80.00%
	EVALUACIÓN	PASA	PASA
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE	CUMPLE

Las sociedades Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. y Seguros del Pacífico, S.A., cumplen con todo lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para la evaluación de sus ofertas técnicas.

Evaluación Técnica

Se procedió a evaluar la Documentación Técnica requerida en el numeral 9.1.3, de la Sección I, y a verificar el cumplimiento, según lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación. Los resultados de la evaluación son los siguientes:

DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS:

REQUERIMIENTO	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
Presentación de Documentos de Referencia por Experiencia del Ofertante	Cumple Folios del 193 al 197	Cumple Folios del 112 al 115
Presentación de Documentos con la autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero	Cumple Folios 200 y 201	Cumple Folio 117
Presentación de documentación que evidencia la Clasificación de Riesgo	Cumple Folio 204 (Clasificación EAA)	Cumple Folio 119 (Clasificación EA+)

REQUERIMIENTO	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
Clasificación de Riesgo a Reaseguradores	Cumple Folios del 244 al 249	Cumple Folios del 141 al 143
Reaseguro de cada uno de los Seguros que comprende la póliza	No Aplica	No Aplica
Presentación de Cartas Compromiso de Nota de Cobertura "COVER NOTE y el "Placing Slip"	Cumple Folio 252	No Aplica
Presentación de la documentación de Pago o evidencia de su pago para brindar las coberturas de los seguros a partir de las 12:00 horas del 1 de enero 2017	Cumple Folio 254	Cumple Folio 145
Cumplimiento de los aspectos, condiciones generales y especiales y coberturas determinadas en la Sección IV de las Bases	Cumple Folio 254	Cumple Folio 145
Requerimientos Obligatorios (Anexos 8, 9 y 10) (según lo ofertado)	Cumple Folio 256	Cumple Folio 147

SEGUROS AUTOMOTORES:

**ANEXO 8
REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS - LP 09/2017
PÓLIZA SEGURO AUTOMOTORES**

1. SEGURO DE AUTOMOTORES	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD:		
Daños materiales por accidentes e incendio y rayo, explosión accidental y actos maliciosos o vandálicos, incluyendo robo y/o hurto a vehículos y motocicletas, para lo cual el Ofertante deberá considerar como suma asegurada los valores indicados en los listados de automotores de esta Sección, los que deberán tomarse como valores convenidos o pactados.	Cumple	Cumple
Responsabilidad Civil y Gastos Médicos, por daños a terceros en sus bienes, hasta US \$6,860.00, en caso de siniestro y que afecte a terceros en sus bienes; esta cobertura funcionará para todos los vehículos y motocicletas asegurados, sin importar el año de fabricación y descritos en el listado de automotores de esta Sección.	Cumple	Cumple
Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas:		
a) Por una sola persona US \$3,430.00	Cumple	Cumple
b) Límite por accidente US \$6,860.00	Cumple	Cumple
Gastos médicos para los ocupantes del vehículo, incluyendo motocicletas.		
a) Límite por una sola persona, hasta US \$1,145.00	Cumple	Cumple
b) Límite por accidente US \$6,860.00	Cumple	Cumple
c) Gastos médicos para motociclista US \$1, 145.00	Cumple	Cumple
Extensión Territorial: El seguro deberá cubrir el territorio de la República de El Salvador y de los países del área Centroamericana, incluyendo Belice, Panamá y México.	Cumple	Cumple
Otras coberturas:		
a) Cobertura para Riesgos catastróficos, sin costo alguno.	Cumple	Cumple
b) Cláusula de no depreciación en casos de accidentes, hurto o robo total.	Cumple	Cumple
c) Cobertura de exceso de Responsabilidad Civil hasta por US \$50,000.00; esta cobertura funcionará para cualquiera de los vehículos asegurados, en caso de siniestro cubierto por la póliza y que afecte a terceros en sus bienes o en sus personas, sin costo alguno.	Cumple	Cumple
d) Insuficiencia de edad y/o inexperiencia, sin cobro adicional.	Cumple	Cumple
e) Reinstalación automática de las sumas aseguradas sin costo alguno.	Cumple	Cumple
f) Responsabilidad Civil cruzada entre vehículos de la Institución.	Cumple	Cumple
g) Caída de cuerpos fijos o móviles que dañen al vehículo y/o sus ocupantes.	Cumple	Cumple
h) Gastos legales hasta por un límite de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES (US \$1,500.00) por evento, en que se incurra para la defensa del conductor o de las personas a quienes se extiende la cobertura.	Cumple	Cumple
i) Costos de cauciones judiciales, que sean requeridas por las autoridades para efectos de liberación del motorista involucrado en un accidente, hasta por la suma de US \$4,500.00	Cumple	Cumple
j) Deducible Daños materiales que sufra el vehículo: fijo de US \$100.00, para todas las clases.	Cumple	Cumple
k) Servicio de Grúa hasta UN MIL QUINIENTOS DÓLARES (US \$1,500.00) por evento.	Cumple	Cumple
l) Cobertura de daños ocurridos por transitar caminos en malas condiciones o no entregados al tránsito público y por veredas, bosques o cualquier otro lugar fuera de las carreteras o caminos.	Cumple	Cumple

1. SEGURO DE AUTOMOTORES	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
m) Descuento especial del 65% por buena experiencia.	Cumple (Descuento 72.50%)	Cumple
n) Distintivos Institucionales estampados en los vehículos asegurados.	Cumple	Cumple
o) Bonificación por Buena Experiencia: 10% de la diferencia entre las primas y siniestros pagados, siempre y cuando la siniestralidad no sea mayor del 50%, independientemente que la Póliza no se contrate con la misma Compañía de Seguros.	Cumple	Cumple
p) Cláusula de Errores u Omisiones:	Cumple	Cumple
Si el contratante y/o asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de su parte sobre cualquier información.	Cumple	Cumple
q) Se reconocerá en caso de muerte de los motoristas de todas las unidades aseguradas, incluyendo motociclistas, Gastos Funerarios por un valor de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (US \$1,500.00.)	Cumple	Cumple
r) Asistencia en el camino, para todas las clases de vehículos asegurados, sin cobro de prima adicional.	Cumple	Cumple
s) Cobertura de robo o hurto de llanta de repuesto y partes, herramientas en vehículos tipo rústico, jeep, pick up y panel.	Cumple	Cumple
t) Cobertura de accidentes por desperfectos mecánicos, eléctricos o electrónicos del vehículo asegurado...	Cumple	Cumple
u) Cobertura automática para nuevas unidades adquiridas por 60 días.	Cumple	Cumple
v) Cobertura cuando el vehículo sea utilizado para el remolque de otros vehículos y objetos.	Cumple	Cumple
w) En los reclamos por reparaciones provenientes de accidentes, deberá darle la orden de inicio al taller en un tiempo máximo de tres días después de haberse presentado el presupuesto.	Cumple	Cumple
x) En los casos de reparaciones provenientes de accidentes, los repuestos y accesorios deberán ser nuevos y originales.	Cumple	Cumple
y) Reducción del 100% del deducible siempre y cuando se utilice el servicio de asistencia y red de talleres.	Cumple	Cumple
z) Gastos de primeros Auxilios para los ocupantes del vehículo o terceros, hasta la suma de US \$1,000.00	Cumple	Cumple
aa) Sin recargo por antigüedad o uso.	Cumple	Cumple
bb) Para los vehículos que tengan instalado el GPS, se requiere el servicio de monitoreo durante las 24 horas y los 365 días del año, a disponibilidad de CEPA, en cualquier momento y necesidad a criterio de la misma, sin costo alguno.	Cumple	Cumple
cc) Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada a cada sección de cobertura y la prima de seguro total.	Cumple	Cumple
dd) INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE BIENES E INTERESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA		
Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los bienes, intereses y responsabilidades adquiridos por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato , para lo cual bastará que el Administrador de Contrato lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.	Cumple	Cumple
El costo de la inclusión se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de bienes asegurados.	Cumple	Cumple
ee) DEVOLUCION DE PRIMAS NO DEVENGADAS		
En caso de que CEPA concesionare el Puerto de La Unión y que los activos de éstos ya no formen parte de los Riesgos Cubiertos en la Póliza contratada, y la prima correspondiente haya sido pagada a la Compañía de Seguro, en parte o en su totalidad, ésta con el sólo requerimiento escrito por parte de la Comisión, estará en la obligación de devolver la prima no devengada por el tiempo que haga falta para su vencimiento, calculándose esta devolución a prorrata.	Cumple	Cumple
Se hace constar que CEPA, tendrá la facultad de traspasar los seguros a nombre del Concesionario y que los costos del seguro correrán por cuenta de éste, quedando establecido que los derechos de los seguros quedan cedidos a favor de CEPA.	Cumple	Cumple
ff) Cero participación, en cualquier pérdida parcial o total a consecuencia de hurtos, robos, o cualquier otra situación.	Cumple	Cumple

1. SEGURO DE AUTOMOTORES	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
gg) Cobertura de accidentes personales en caso de muerte del motorista y de los ocupantes del vehículo asegurado, hasta por la suma de US \$5,000.00 por accidente y por vehículo asegurado, sin cobro de prima.	Cumple	Cumple
PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:		
La vigencia de la póliza será de doce meses, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2017 hasta las doce horas del 1 de enero de 2018; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.	Cumple	Cumple
Cumplimiento según folios.	Folios del 113 al 114	Folios del 149 al 152

SEGURO OPCIONAL AUTOMOTORES:

ANEXO 8A
REQUERIMIENTOS - LP 09/2017
PÓLIZA OPCIONAL DE SEGURO DE AUTOMOTORES

Ítems	SEGURO OPCIONAL DE AUTOMOTORES PARA EMPLEADOS	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
	RIESGOS A CUBRIR Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD:		
1	Daños materiales por accidentes e incendio y rayo, explosión accidental y actos maliciosos o vandálicos, incluyendo robo y/o hurto, a vehículos y motocicletas de uso particular, que no sean a base de remuneración, propiedad de Empleados de CEPA y/o de sus cónyuges y/o de los hijos de los empleados, los cuales se asegurarán en forma opcional y voluntaria por cada uno de ellos, mediante solicitud y aprobación del Administrador del Contrato designado por CEPA. Los vehículos y motocicletas por asegurar serán del año de fabricación desde 1998 y los valores por asegurarse quedarán sujetos a inspección y valúo por parte de la Compañía de Seguros, los cuales deberán ser aceptados por el Asegurado.	No cumple (Se excluye a los hijos)	Cumple
2	Responsabilidad Civil y Gastos Médicos por daños a terceros en sus bienes, hasta US \$6,860.00, en caso de siniestro y que afecte a terceros en sus bienes; esta cobertura funcionará para todos los vehículos asegurados, sin importar el año de fabricación.	Cumple	Cumple
	Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas:		
3	Por una sola persona US \$3,430.00	Cumple	Cumple
4	Límite por accidente US \$6,860.00	Cumple	Cumple
	Gastos médicos para los ocupantes del vehículo, incluyendo motocicletas.		
5	Límite por una sola persona, hasta US \$1,145.00	Cumple	Cumple
6	Límite por accidente US \$6,860.00	Cumple	Cumple
7	Gastos médicos para motociclista US \$1,145.00	No cumple (La cobertura será limitada para vehículos clase A y B)	Cumple
8	Extensión Territorial: El seguro deberá cubrir el territorio de la República de El Salvador y de los países del área Centroamericana, incluyendo Belice, Panamá y México.	No cumple (Excluye Panamá y Belice, y de incorporar México hay un recargo del 10% de valor de la prima)	Cumple
	Otras coberturas:		
9	Cobertura para Riesgos catastróficos, sin costo alguno.	Cumple	Cumple
10	Cláusula de no depreciación en casos de accidentes, hurto o robo total.	Cumple	Cumple
11	Cero participaciones, en cualquier pérdida parcial o total a consecuencia de hurtos, robos, o cualquier otra situación.	No cumple, participación del asegurado por clases (A: 10%, B y C: 20% y F: 30%)	Cumple

Ítems	SEGURO OPCIONAL DE AUTOMOTORES PARA EMPLEADOS	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
12	Cobertura de exceso de Responsabilidad Civil hasta por US \$50,000.00; esta cobertura funcionará para cualquiera de los vehículos asegurados, en caso de siniestro cubierto por la póliza y que afecte a terceros en sus bienes o en sus personas, sin costo alguno.	No cumple, Condiciona no cobrar prima hasta US\$25,000.00	Cumple
13	Insuficiencia de edad y/o inexperiencia, sin cobro adicional.	Cumple	Cumple
14	Reinstalación automática de las sumas aseguradas sin costo alguno.	Cumple	Cumple
15	Responsabilidad Civil cruzada.	Cumple	Cumple
16	Caída de cuerpos fijos o móviles que dañen al vehículo y/o sus ocupantes.	Cumple	Cumple
17	Gastos legales hasta por un límite de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES (US \$1,500.00) por evento, en que se incurra para la defensa del conductor o de las personas a quienes se extiende la cobertura.	Cumple	Cumple
18	Costos de cauciones judiciales que sean requeridas por las autoridades para efectos de liberación del motorista involucrado en un accidente, hasta por la suma de US\$ 4,500.00	Cumple	Cumple
19	Deducible Daños materiales que sufra el vehículo: fijo de US \$100.00 para todas las clases.	No Cumple, deducible ofertado es de US\$200.00	Cumple
20	Servicio de Grúa hasta UN MIL QUINIENTOS DÓLARES (US \$1,500.00) por evento.	Cumple	Cumple
21	Cobertura de daños ocurridos por transitar caminos en malas condiciones o no entregados al tránsito público y por veredas, bosques o cualquier otro lugar fuera de las carreteras o caminos.	Cumple	Cumple
22	Descuento especial del 65% por buena experiencia.	No cumple, Descuento máximo del 50%	No cumple, Descuento del 40%
23	Cláusula de Errores u Omisiones:		
	Si el contratante y/o asegurado hubiere (n) cometido inexactitud u omisión, éstos estarán en la obligación a ponerlo en conocimiento de la Compañía tan pronto como advierta la circunstancia; dado el aviso correspondiente, la Compañía será responsable bajo esta Póliza, siempre que la omisión o inexactitud sea sin dolo de su parte sobre cualquier información.	Cumple	Cumple
24	Se reconocerá en caso de muerte de los motoristas de todas las unidades aseguradas, incluyendo motocicletas, Gastos Funerarios por un valor de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (US \$1,500.00.)	Cumple	Cumple
25	Cobertura de accidentes personales en caso de muerte del motorista y de los ocupantes del vehículo asegurado, hasta por la suma de US \$5,000.00 por accidente y por vehículo asegurado, sin cobro de prima.	Cumple	Cumple
26	Asistencia en el camino para todas las clases de vehículos asegurados, sin cobro de prima adicional.	Cumple	Cumple
27	Cobertura de robo o hurto de llanta de repuesto y partes, herramientas en vehículos tipo rústico, jeep, pick up y panel.	No cumple, incluye deducible de US\$150.00 y participación del asegurado en caso de robo del 10%	Cumple
28	Equipo especial debidamente instalado.	No cumple, condiciona ésta cobertura a un límite máximo de indemnización de US\$400.00	Cumple
29	Cobertura de accidentes por desperfectos mecánicos, eléctricos o electrónicos del vehículo asegurado.	Cumple	Cumple
30	Cobertura automática para nuevas unidades adquiridas por 60 días.	No Cumple, ofrece cobertura máximo de 30 días	Cumple
31	Cobertura cuando el vehículo sea utilizado para el remolque de otros vehículos y objetos.	Cumple	Cumple
32	En los reclamos por reparaciones provenientes de accidentes, deberá darle la orden de inicio al taller en un tiempo máximo de tres días después de haberse presentado el presupuesto.	Cumple	Cumple

Ítems	SEGURO OPCIONAL DE AUTOMOTORES PARA EMPLEADOS	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
33	En los casos de reparaciones provenientes de accidentes, los repuestos y accesorios deberán ser nuevos y originales.	No cumple, condiciona cobertura a vehículos de agencia y con antigüedad de 5 años	Cumple
34	Reducción del 100% del deducible siempre y cuando se utilice el servicio de asistencia y red de talleres.	Cumple	Cumple
35	Gastos de primeros Auxilios para los ocupantes del vehículo o terceros, hasta la suma de US \$1,000.00	Cumple	Cumple
36	Garantía de pago de reclamos en 72 horas.	Cumple	Cumple
37	Sin recargo por antigüedad o uso.	Cumple	Cumple
	PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:		
38	La vigencia de la póliza será de doce meses, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2017 hasta las doce horas del 1 de enero de 2018; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.	Cumple	Cumple
39	Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tarifa que incluya las tasas aplicadas a cada sección de cobertura.	Cumple	Cumple
	CEPA procederá a pagar el total de las primas que resultaren de la Suma del seguro adjudicada en doce pagos mensuales.	Cumple	Cumple
	INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE BIENES E INTERESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA		
40	Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los bienes, intereses y responsabilidades adquiridos por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato, para lo cual bastará que el Administrador de Contrato designado por CEPA lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.	No aplica	Cumple
	El costo de la inclusión se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de bienes asegurados.	No aplica	Cumple
	TOTAL ITEMS	29	39
	Cumplimiento según Folios.	Folios del 115 al 117	Folios del 161 al 164

ACSA NO CUMPLE, Debe contar con al menos 30 ítems para ser considerado para la adjudicación, numeral 2.2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación

SEGURO FIDELIDAD:

**ANEXO 9
REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS - LP 09/2017
PÓLIZA SEGURO DE FIDELIDAD**

1. SEGURO DE FIDELIDAD	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
COBERTURA		
La pérdida de bienes u otros valores de su propiedad o sobre los cuales fuere legalmente responsable, incluyendo vales y cupones de combustible, causadas por actos fraudulentos, deshonestos o negligentes de los funcionarios y empleados públicos, tales como hurto, estafa, fraude, falta de honradez, falsificación, robo, desfalco, sustracción indebida, malversación o cualquier otro acto de mala fe criminal, cometidos por los empleados al servicio del Asegurado en el desempeño de los cargos para los cuales han sido nombrados, aun cuando tales actos los cometiere el empleado o funcionario en connivencia con terceras personas, ya sea como autores, cómplices o encubridores; errores u omisiones cometidos por los empleados o funcionarios, por si, o en connivencia con terceras personas, que recauden, administren, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren, liquiden o que reciban anticipos, bienes u otros recursos, propiedad de CEPA y FENADESAL o de terceros, sin exceder del límite asegurado de la Póliza.	Cumple	Cumple

1. SEGURO DE FIDELIDAD	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
DEFINICIONES:		
EMPLEADO ASEGURADO		
Empleado” y “Empleados” según utilizado en la presente póliza, significará respectivamente:		
(a) (i) Los administradores del Asegurado, oficinistas, empleados de servicio y cualquier otro empleado mientras estén empleados por el Asegurado, contratados por la Ley de Salarios o por contrato anual de servicio.	Cumple	Cumple
(ii) Estudiantes invitados que realicen prácticas o investigaciones en cualquiera de las dependencias del Asegurado.	Cumple	Cumple
(iii) Una o más personas suministradas por un Contratista (Agencias de Empleos y Temporales) para desempeñar labores para el Asegurado bajo la supervisión del Asegurado.	Cumple	Cumple
(iv) Uno o más de los administradores o empleados retirados del Asegurado quienes hayan sido retenidos por éste como Consultores mientras actúen en su capacidad, como tales.	Cumple	Cumple
(v) Una o más personas trasladadas temporalmente por el Asegurado mientras se encuentren trabajando en los Predios del Asegurado.	Cumple	Cumple
(vi) Empleados del Asegurado mientras estén asignados a operar y comprometidos en el servicio de o actuando en nombre de subsidiarias y/o asociadas del Asegurado que no sean Asegurados nombrados en esta póliza.	Cumple	Cumple
(b) Una persona o entidad autorizada mediante acuerdo escrito con el Asegurado para llevar a cabo los servicios de nómina y desembolsos relacionados para el Asegurado; la cobertura otorgada respecto de tal persona o entidad se entiende contingente al seguro propio de tal persona o entidad.	Cumple	Cumple
(c) Uno o más ex empleados del Asegurado como se define en (a) arriba durante 180 días luego de la terminación de su contrato de trabajo.	Cumple	Cumple
EVENTO ASEGURADO		
Para efectos de determinar pérdidas o daños bajo la presente cobertura, se considerará como evento asegurado aquel en el cual participe uno o más empleados del asegurado, ya sea en forma individual o colectiva en connivencia con terceras personas, independientemente del tiempo de su ejecución.	Cumple	Cumple
RIESGOS ADICIONALES CUBIERTOS		
a) LA DESAPARICIÓN Y/O FALTANTES DE INVENTARIO DE BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO O SOBRE LOS CUALES TENGA ALGÚN INTERÉS ECONÓMICO ASEGURABLE.	Cumple	Cumple
b) PERDIDA CAUSADA POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS:		
En caso de pérdida causada por acto fraudulento de uno o más empleados, si el Asegurado no pudiera determinar específicamente al causante de la pérdida, la misma estará cubierta por esta Póliza siempre que la evidencia obtenida establezca razonablemente que la pérdida se debió a fraude o falta de probidad de uno o más empleados, o a cualquiera de los riesgos cubiertos. En todo caso, el límite de responsabilidad de la Compañía no excederá del total establecido en las Condiciones Especiales de la presente Póliza.	Cumple	Cumple
c) ESTAFA O FRAUDE DE TERCEROS		
Un acto fraudulento cometido por alguna otra persona; el cual es cometido con la intención principal de causar que el asegurado incurra en dicha pérdida o de obtener lucro financiero para ellos mismos y es descubierto por el asegurado por primera vez durante la vigencia de la póliza o del periodo de descubrimiento.	Cumple	Cumple
2.1.2.1 SUMA ASEGURADA: US \$ 600,000.00, para uno o varios eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza.	Cumple	Cumple
2.1.2.2 CLAUSULAS ESPECIALES		
a) Reinstalación automática de suma asegurada, sin cobro de prima.	Cumple	Cumple
b) Valor de Reposición	Cumple	Cumple
c) Período de descubrimiento, 6 meses después de finalizada la vigencia de la póliza	Cumple	Cumple
d) Retroactividad a partir del 1 de enero de 2010.	Cumple	Cumple
2.1.2.3 DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE	Cumple	Cumple
2.1.2.4 PARTICIPACIÓN: Sin participación alguna para la CEPA	Cumple	Cumple
2.1.2.5 Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada y la prima de seguro total.	Cumple	Cumple

1. SEGURO DE FIDELIDAD	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
2.1.2.6 INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE BIENES E INTERESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA		
Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los bienes, intereses y responsabilidades adquiridos por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato , para lo cual bastará que el Administrador de Contrato lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.	Cumple	Cumple
El costo de la inclusión se determinará a prorrata con base en los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de bienes asegurados.	Cumple	Cumple
PRORROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:		
La vigencia de la póliza será de doce meses, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2017, hasta las doce horas del 1 de enero de 2018; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA, con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.	Cumple	Cumple
Cumplimiento según folios	Folios del 118 al 119	Folios del 165 al 168

SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO:

ANEXO 10
REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS - LP 09/2017
PÓLIZA SEGURO EQUIPO ELECTRÓNICO

1. SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO	ACSA	SEGUROS DEL PACÍFICO
1. BIENES ASEGURADOS		
Bienes propiedad de Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y/o por los cuales tenga algún interés económico asegurable, consistentes principalmente en pero no limitados a computadoras tipo Laptop y otros equipos, incluyendo sus accesorios y equipos periféricos, hasta por las cantidades indicadas en el listado adjunto, mientras se encuentren en las oficinas e instalaciones de CEPA, ubicadas dentro del territorio de la República de El Salvador y en tránsito dentro y fuera del territorio de la República de El Salvador, extendiendo la cobertura mientras dichos bienes se encuentren en poder de empleados y/o funcionarios de la Institución, en tránsito o dentro de los lugares de permanencia de los empleados y/o funcionarios.	Cumple	Cumple
2. SUMA ASEGURADA:		
US \$1,523,910.79	Cumple	Cumple
3. RIESGOS A CUBRIR:		
3.1 Incendio, impacto de rayo, explosión, implosión.	Cumple	Cumple
3.2 Humo, hollín, gases o líquidos o polvos corrosivos.	Cumple	Cumple
3.3 Inundación, acción del agua y humedad, siempre y que no provenga de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los bienes asegurados.	Cumple	Cumple
3.4 Cortocircuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayos y tostación de aislamiento.	Cumple	Cumple
3.5 Errores de construcción, falla de montaje, defectos de material y fundición.	Cumple	Cumple
3.6 Errores de manejo, descuido, impericia, así como daños malintencionados y dolo de terceros.	Cumple	Cumple
3.7 Granizo, helada, tempestad.	Cumple	Cumple
3.8 Robo y/o Hurto con o sin violencia.	Cumple	Cumple
3.9 Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierras, caída de rocas o aludes.	Cumple	Cumple
3.10 Fallas de operación o negligencia.	Cumple	Cumple
3.11 Otros accidentes no excluidos en esta póliza ni en las condiciones especiales endosadas a ella.	Cumple	Cumple
3.12 Cobertura automática para Nuevas Adquisiciones adquiridas por 60 días	Cumple	Cumple
4. RIESGOS ADICIONALES CUBIERTOS		
a. Huelga, motín y conmoción civil.	Cumple	Cumple
b. Terremoto.	Cumple	Cumple
c. Tifón, ciclón y huracán.	Cumple	Cumple

1. SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO	ACSA	SEGUROS DEL PACÍFICO
5. CLAUSULAS ESPECIALES		
a. Portadores externos de Datos, hasta por la suma de US \$ 25,000.00	Cumple	Cumple
b. Incremento en el Costo de Operación, hasta por la suma US \$200,000.00	Cumple	Cumple
c. Reinstalación automática de suma asegurada, sin cobro de prima.	Cumple	Cumple
d. Cobertura de equipos móviles o portátiles, por pérdidas o daños de los mismos mientras se encuentren en cualquier lugar, fuera de los locales o instalaciones del Asegurado, dentro o fuera del territorio de la República de El Salvador. Queda entendido y convenido que a esta condición especial no le serán aplicables las limitaciones referentes a situación geográfica, establecidas en Anexo o alguna Condición General o Especial de la póliza, relacionada con la misma cobertura.	Cumple	Cumple
e. Valor nuevo de Reposición.	Cumple	Cumple
f. Cobertura de daños y desperfectos ocurridos por cualquier accidente cuando sean portados por cualquier empleado de CEPA o cualquier persona autorizada para su traslado, se excluyen los daños o averías que el mismo empleado cometa como negligencia o actos mal intencionados a los equipos.	Cumple	Cumple
g. Riesgo de Hurto con o sin violencia.	Cumple	Cumple
h. Pérdidas o daños causados directa o indirectamente por fallo o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica de la red pública, de gas o agua.	Cumple	Cumple
i. Gastos extraordinarios por horas extras, trabaja nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso hasta por la suma de US \$ 250,000.00	Cumple	Cumple
6. DEDUCIBLES		
Para todos los riesgos: US \$200.00 por evento.	Cumple	Cumple
Excepto para:		
a) Terremoto: 2% de la suma asegurada del equipo afectado, por evento.	Cumple	Cumple
b) Huelga, motín y conmoción civil: 1% de la suma asegurada del equipo afectado, por evento. Sin participación.	Cumple	Cumple
c) En caso de robo, se aplicará una participación adicional del 5% sobre la suma asegurada del equipo afectado.	Cumple	Cumple
En caso de que un riesgo cubierto dañe o afecte más de un bien asegurado en un mismo evento, el Asegurado asumirá por su propia cuenta solo una vez el deducible de mayor valor estipulado para esos bienes.	Cumple	Cumple
7. Prima de Seguro: Es obligación para las Compañías Aseguradoras ofertantes indicar en sus correspondientes ofertas, la tasa aplicada y la prima de seguro total.	Cumple	Cumple
8. BONIFICACION POR BUENA EXPERIENCIA		
10% de la diferencia entre las primas y siniestros pagados, siempre y cuando la siniestralidad no sea mayor del 50%, independientemente que la Póliza no se contrate con la misma Compañía de Seguros en el siguiente período.	Cumple	Cumple
9. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES DE BIENES E INTERESES DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA		
Queda entendido y convenido que en la presente Póliza de seguro podrán ser incluidos los bienes, intereses y responsabilidades adquiridos por la Comisión en fecha posterior a la suscripción de esta Póliza, hasta por el 20% del valor de la suma asegurada estipulada en el Contrato , para lo cual bastará que el Administrador de Contrato, designado por CEPA, lo comunique por escrito a la Compañía Aseguradora.	Cumple	Cumple
El costo de la inclusión se determinará a prorrata en base a los términos, condiciones y costos de primas estipulados en la Póliza, aplicándose el mismo procedimiento cuando se trate de exclusiones de bienes asegurados.	Cumple	Cumple
PRÓRROGA EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:		
La vigencia de la póliza será de doce meses, contados desde las doce horas del día 1 de enero de 2017 hasta las doce horas del 1 de enero de 2018; no obstante lo anterior y de considerarlo CEPA con una anticipación no menor de 30 días, podrá solicitar una prórroga de dicha vigencia por un periodo igual o menor adicionales, estando la Compañía en la obligación de conceder lo solicitado con los mismos términos, condiciones, y costos de primas contratados.	Cumple	Cumple
Cumplimiento según folios	Folios del 120 al 121	Folios del 169 al 172

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA:

DESCRIPCIÓN	ACSA	SEGUROS DEL PACÍFICO
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	Cumple	Cumple
REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS		
Seguro Automotores	Cumple	Cumple
Seguro Automotores - OPCIONAL	NO CUMPLE debe cumplir con al menos 30 ítems y cumple con 29	Cumple
Seguro de Fidelidad	Cumple	Cumple
Equipo Electrónico	Cumple	Cumple

De acuerdo a lo anterior, ambas compañías son elegibles para continuar con el proceso de Evaluación Económica, en las Pólizas de Seguro Automotores, Fidelidad y Equipo Electrónico, por cumplir con todos los requerimientos técnicos solicitados en las bases.

Con respecto a la Póliza de Automotores Opcional, únicamente es elegible para continuar con el proceso de evaluación, la sociedad Seguros del Pacífico, S.A.; ya que Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., queda descalificada por no contar con los 30 ítems mínimos solicitados en las Bases de Licitación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.3, de la Sección II, de dichas Bases.

Evaluación Económica

Con base en lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de las ofertas de las sociedades ofertantes, por lo que se comprobó que presentaron las Cartas Ofertas Económicas y Plan de Ofertas, conforme al numeral 9.2.1, de la Sección I, de dichas Bases.

El resultado de la evaluación se detalla a continuación:

PLAN DE OFERTA (ANEXO 12) ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, S.A.

PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US \$	TASA	PRIMA DE SEGURO US \$	IMP. DE BOMBEROS	IMPUESTO IVA US \$	TOTAL US \$
SEGURO DE AUTOMOTORES: Anexo 15 de las Bases de Licitación y ofertar sobre lotes de vehículos por empresa indicando prima neta para todos los vehículos y motocicletas	3,218,846.56	Varias	65,136.22	-	8,467.71	73,603.93

PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US \$	TASA	PRIMA DE SEGURO US \$	IMP. DE BOMBEROS	IMPUESTO IVA US \$	TOTAL US \$
SEGURO DE FIDELIDAD	600,000.00	0.50%	3,000.00	-	390.00	3,390.00
SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	1,523,910.79	5.50%	8,381.51	-	1,089.60	9,471.11
TOTAL OFERTA ECONÓMICA			76,517.73	-	9,947.30	86,465.03

PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US \$	TASA	PRIMA DE SEGURO US \$	IMP. DE BOMBEROS	IMPUESTO IVA US \$	TOTAL US \$
SEGURO DE AUTOMOTORES: Anexo 15 de las Bases de Licitación y ofertar sobre lotes de vehículos por empresa indicando prima neta para todos los vehículos y motocicletas	3,218,846.56	Varias	82,526.39	-	10,728.43	93,254.82
SEGURO DE FIDELIDAD	600,000.00	1.00%	6,000.00	-	780.00	6,780.00
SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	1,523,910.79	3.25%o	4,952.71	-	643.85	5,596.56
TOTAL OFERTA ECONÓMICA			93,479.10	-	12,152.28	105,631.38

NOTA: Para el caso de Seguros del Pacífico, en el monto ofertado para el Seguro de Equipo Electrónico, hay un variación de US \$76.20; ya que al efectuar las operaciones aritméticas multiplicando la suma asegurada por la tasa ofertada, resulta una prima de seguro de US \$4,952.71 y no de US \$5,028.91 como viene en la oferta original.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece que: "*Siempre y cuando la oferta se ajuste a los documentos de licitación, la CEO corregirá las cantidades y/o errores aritméticos de la siguiente manera: "...Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.*"

Por lo tanto, para la oferta presentada por Seguros del Pacífico para el Seguro de Equipo Electrónico, el nuevo precio ofertado corregido por la CEO es de US \$ 4,952.71.

RESUMEN OFERTA ECONÓMICA (ANEXO 11)

ÍTEM	TIPO DE SEGURO	PRESUPUESTO	ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL S.A		SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.	
		MONTO US\$ sin IVA	MONTO US \$ sin IVA	Observación	MONTO US \$ sin IVA	Observación
1	Seguro de Automotores	96,267.23	65,136.22	Monto ofertado es menor en un -32.34% con respecto de la asignación presupuestaria, equivalente a -US\$ 31,131.01	82,526.39	Monto ofertado es menor en un -14.27% con respecto de la asignación presupuestaria, equivalente a -US\$ 13,740.84
2	Seguro de Fidelidad	3,459.96	3,000.00	Monto ofertado es menor en un -13.29% con respecto de la asignación presupuestaria, equivalente a -US\$ 459.96.	6,000.00	Monto ofertado FUERA DE LA ASINGACIÓN PRESUPUESTARIA, excede en 73.41% con respecto de la asignación presupuestaria, equivalente a US\$2,540.04.
3	Seguro Equipo Electrónico	8,955.29	8,381.51	Monto ofertado es menor en un -6.41% con respecto de la asignación presupuestaria, equivalente a -US\$ 573.78.	4,952.71 (*)	Monto ofertado es menor en un -44.70% con respecto de la asignación presupuestaria, equivalente a -US\$ 4,002.58.

(*) Monto corregido por la CEO.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

ÍTEM	TIPO DE SEGURO	MONTO US \$ sin IVA	RECOMENDACIÓN
1	Seguro de Automotores	65,136.22	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.
2	Seguro de Fidelidad	3,000.00	ACSA
3	Seguro Equipo Electrónico	4,952.71	SEGUROS DEL PACÍFICO

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP , 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-09/2017, “Contratación de Pólizas de Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro Equipo Electrónico, para CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, de la siguiente manera:

ÍTEM	TIPO DE SEGURO	RECOMENDACIÓN	MONTO US \$ sin IVA	PLAZO
1	Seguro de Automotores	ACSA	65,136.22	1 año
2	Seguro de Fidelidad	ACSA	3,000.00	1 año
3	Seguro Equipo Electrónico	SEGUROS DEL PACÍFICO	4,952.71	1 año

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar con efectos diferidos, a partir del 1 de enero de 2017, la Licitación Pública CEPA LP-09/2017, “Contratación de Pólizas de Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad y Seguro Equipo Electrónico, para CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, de la siguiente manera: los ítems 1 y 2 a la sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., representada legalmente por Luis Alfredo Escalante Sol y apoderado legal Luis Alonso Figueroa Ruíz, por un monto de US \$68,136.22, sin incluir IVA y el ítem 3 a la sociedad Seguros del Pacífico, S.A., representada legalmente por Oscar Antonio Safie Hasbun y apoderado especial Luis A. Rivas Ayala, por un monto de US \$4,952.71 y para un plazo contractual de un (1) año, contado a partir de las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2017 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018. En caso de no ser posible el inicio en la fecha establecida en el párrafo anterior, el plazo contractual será a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2018.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, a la licenciada Sonia de Rodríguez, Jefe de la Sección de Seguros.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.
- 4° En vista que el presente acuerdo, surtirá efectos hasta el 1 de enero de 2017, se encomienda a la UACI, que las notificaciones del mismo, se realicen a partir del día siguiente.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las trece horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional

Los Directores Suplentes:

Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

El Director: Licenciado Nelson García, se disculpó.